



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Criterios objetivos para determinar requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Mendoza Morales, Veronica Tania (orcid.org/0009-0001-7854-7415)

ASESOR:

Mg. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

Dedicatoria

A mis queridos padres, Betty y Francisco, quienes han sido mi mayor motivación para esforzarme y lograr esta meta tan fundamental en mi éxito. Gracias, mamita por tu constante resiliencia y perseverancia, cuyo amor y apoyo han iluminado mi camino, siempre.

A Pedrito, mi fuente constante de apoyo y amor incondicional, sin ti, este logro no habría sido posible.

Agradecimiento

A mi maravilloso Dios, por guiar mis pasos y darme fortaleza para alcanzar mis metas.

A la Universidad César Vallejo, al asesor, Rodríguez García, Alexander M. por su orientación, paciencia y apoyo constante a lo largo de este proceso, a mi familia, y a todas las personas que contribuyeron de manera significativa a la realización de esta tesis. Su apoyo moral e incondicional fue esencial para mí.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Criterios Objetivos para Determinar Requisito de Estudios Exitosos en Procesos de Alimentos Solicitados por Hijos Mayores de Edad, Lima - 2022", cuyo autor es MENDOZA MORALES VERONICA TANIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 27-07-2024 08:21:13

Código documento Trilce: TRI - 0810664



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MENDOZA MORALES VERONICA TANIA estudiante de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Criterios Objetivos para Determinar Requisito de Estudios Exitosos en Procesos de Alimentos Solicitados por Hijos Mayores de Edad, Lima - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MENDOZA MORALES VERONICA TANIA DNI: 10536013 ORCID: 0009-0001-7854-7415	Firmado electrónicamente por: VEMENDOZAMO el 21- 08-2024 14:24:16

Código documento Trilce: INV - 1712965

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Originalidad del Asesor	iv
Declaratoria de Originalidad de la Autora.....	v
Índice de Contenidos.....	vi
Índice de Tablas.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor Científico.....	16
3.8. Método de análisis de información.....	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	38

Índice de Tablas

Tabla 1: <i>Categorías y subcategorías</i>	14
Tabla 2: <i>Lista de los entrevistados</i>	15

RESUMEN

La tesis titulada: Criterios Objetivos para Determinar Requisito de Estudios Exitosos en Procesos de Alimentos Solicitados por Hijos Mayores de Edad, Lima – 2022, esta investigación se orientó bajo un enfoque cualitativo, de tipo básica, diseño fenomenológico, de nivel descriptivo y de método inductivo.

Para recopilar los datos, se recurrió a la técnica de entrevistas y el instrumento de guía de entrevistas debidamente validadas por criterio de expertos, donde se entrevistó a 05 abogados en la rama de derecho civil y 05 abogados con experiencia en derecho de familia, actualmente están laborando y tienen más de 5 años de experiencia.

Podemos apreciar entonces, que el artículo 424° del Código Civil, no precise criterios objetivos con respecto al requisito de estudios exitosos, en los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad que siguen estudios profesionales u otro oficio. Viendo este vacío legal, y tomando en cuenta el objetivo general, se propone los siguientes requisitos: 1) Obtener un promedio ponderado acumulativo aprobatorio, y 2) Considerar las circunstancias y necesidades particulares que puedan influir en el entorno de vida de los hijos mayores de edad y que deban ser tomadas en cuenta al determinar la pensión alimentaria. Y así superar la falta de claridad en la norma.

Palabras clave: Estudios exitosos, necesidades básicas, vacío legal.

ABSTRACT

The thesis titled: Objective Criteria to Determine the Requirement of Successful Studies in Food Processes Requested by Adult Children, Lima – 2022, was conducted under a qualitative approach, basic type, phenomenological design, descriptive level, and inductive method.

To collect data, the technique of interviews was used, along with an interview guide instrument duly validated by expert criteria. Five lawyers in the field of civil law and five lawyers with experience in family law were interviewed. All are currently practicing and have more than 5 years of experience.

It is noted that Article 424 of the Civil Code does not specify objective criteria regarding the requirement of successful studies in judicial food processes for adult children pursuing professional studies or another trade. Considering this legal gap and the general objective, the following requirements are proposed: 1) Obtain a cumulative passing weighted average, and 2) Consider the particular circumstances and needs that may influence the living environment of adult children and should be taken into account when determining the food pension. This aims to overcome the lack of clarity in the norm.

Keywords: Successful studies, basic needs, legal gap.

I. INTRODUCCIÓN

El acceso a la alimentación, es un derecho esencial e inherente a la humanidad, que se encuentra reconocido tanto en el ámbito nacional como en el internacional, el cual no solo va a implicar, el acceso a aquellos productos, que justamente brinden alimentación, sino también, el acceso a la educación, la vivienda, la asistencia en la salud y psicológica, vestido, y capacitación para el trabajo, los cuales van a ser fundamentales para el desarrollo apropiado de una persona, es por ello que cuando se hace referencia a el derecho a percibir alimentos nos vamos a referir a un derecho personalísimo, según lo estipulado por el Código Civil, en el artículo 474°, va a existir un deber mutuo de proporcionar alimentos, entre los ascendientes, descendientes, los cónyuges o hermanos. Por lo que ello implica una obligación que cuenta con una base legal, que va a exigir que los parientes brinden alimentos, hacia su familiar necesitado, estableciéndose así la fuente del principio de solidaridad familiar, bajo esta premisa, es que el artículo 6° de la Constitución determina que: “Va a ser deber de los padres, el alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos”.

La manutención de los hijos que son menores de edad, se va dar en base al deber de asistencia que deben tener los padres con sus hijos, puesto que el estado va a suponer que existe un estado de necesidad con los mismos, el mismo que va a comenzar desde el nacimiento del hijo, y va a prevalecer hasta que alcance la mayoría de edad, aunque, a excepción de lo mencionado, se encuentra el artículo 424° del Código Civil, el cual establece que los padres deben proporcionar sustento a sus hijos mayores de edad que estén solteros y estén teniendo éxito en su formación profesional u oficio, hasta los 28 años de edad, además de aquellos hijos que adolecen de alguna incapacidad física o mental que no les permita cuidar de su propia supervivencia, y esta deberá ser debidamente comprobada. Por lo que podría existir una aparente imprecisión respecto al criterio de determinar requisito de estudios exitosos, lo que ha podido llegar a originar distintas posturas sobre este término, llegando a ocasionar que este término sea

subjetivo, pudiendo implicar un vacío legal que puede ser empleado de manera inadecuada tanto por los progenitores como los hijos mayores de edad.

A lo expuesto anteriormente, notamos que existiría un problema en nuestra legislación a raíz de la ausencia de criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos lo que de cierta manera generaría una inseguridad jurídica, respecto al otorgamiento de la pensión alimentaria en los casos de los hijos que son mayores de edad y que siguen sus estudios con éxito.

Por tanto, se propuso la siguiente interrogante de investigación. ¿Cuáles son los criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima 2022? Como resultado de la interrogante general mencionada anteriormente, surgieron los siguientes problemas específicos, ¿Existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad?, ¿Qué consecuencias se estaría generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos?

En lo que respecta a la importancia de justificación de la presente tesis de investigación, se mencionaron las siguientes: La teórica, social y metodológica. La investigación se justificó teóricamente, porque existió la necesidad de establecer criterios objetivos para determinar el requisito de estudios con éxito en hijos mayores de edad, ya que se recogió experiencias y conocimientos teóricos concernientes a nuestra problemática, los que han sido ordenados y analizados, constituyendo así un aporte teórico para que los futuros investigadores se interesen y profundicen más en este tema controvertido. Y, además buscó aportar claridad y consistencia en la toma de decisiones legales y judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo 424° del Código Civil.

La investigación, se justificó socialmente, en abordar esta problemática social relevante y de gran impacto para la sociedad, y superar la falta de requisitos del término “estudios exitosos” para aclarar la ambigüedad y la inseguridad jurídica

que se presenta a diario, tanto en los procesos judiciales como extrajudiciales. Esta tesis generará resultados satisfactorios cuando el hijo mayor de edad demande por alimentos a sus progenitores, estos alimentistas asumirán su responsabilidad de su propio desarrollo profesional. Asimismo, los progenitores a prestar alimentos tendrán la certeza del rendimiento académico de su hijo mayor de edad. Finalmente, como justificación metodológica, se justificó en el uso de instrumentos de una base metodológica de enfoque cualitativo, se empleó la técnica de entrevistas conjuntamente con el instrumento de la guía de entrevista debidamente validado con el criterio de expertos y su respectivo análisis, para así poder determinar de una manera más apropiada los parámetros que se debe seguir para poder determinar criterios objetivos para el requisito de estudios con éxito.

Con el objetivo de abordar la problemática, se propuso el siguiente objetivo general: Establecer cuáles son los criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, en los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima - 2022. Así mismo, se planteó dos objetivos específicos: OE1: Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos por los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. OE2: Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

II. MARCO TEÓRICO

Se hacen referencia a investigaciones realizadas en el ámbito internacional, nacional y local como contexto.

Desde el punto de vista Internacional, tenemos al tesista, Aparicio (2018) Madrid, su tesis doctoral denominada: Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles enfoques para resolver problemas familiares Su propósito es llevar a cabo un análisis detallado de la actual normativa sobre la regularización de la pensión alimentaria de los hijos en

el código civil, teniendo en cuenta los diversos desafíos que los abogados en los procesos de familia tienen que enfrentar en su trabajo diario, y en su conclusión 1, expresó: Una de las soluciones que propone, es el de reformar el Código Civil para delimitar el pago de la pensión, y que podría darse en torno a los veintiséis años, analizando las circunstancias concretas del caso, exigiendo al alimentista el pleno aprovechamiento de sus estudios, motivando así a que finalice con éxito su periodo formativo y logre así su independencia económica. Conclusión 2, manifestó: En aras de evitar posibles desigualdades en el tratamiento de los hijos, sería conveniente elaborar un amplio catálogo de gastos que sintetice la múltiple jurisprudencia, por una parte, se encuentran los costos y conceptos que deben ser considerados en la asignación regular de la pensión alimenticia, mientras que, por otro lado, se hallan aquellos que los padres deberán acordar teniendo en cuenta su naturaleza extraordinaria. Este enfoque sin duda contribuirá a la resolución de disputas específicas en este ámbito, colaborando en la reducción de conflictos en los litigios familiares.

Asimismo, Paniagua (2017) en Salamanca, realizó su tesis denominada: La pensión alimenticia de los hijos mayores de edad: Ni estudio Ni trabajo. Tuvo como objeto de estudio el expresar una idea amplia sobre el origen de los criterios esenciales que deben cumplirse para que se genere la responsabilidad de proveer alimentos a un hijo que ya haya cumplido la mayoría de edad. En su conclusión afirma que: Al llegar a ser mayor de edad no se configura un cambio drástico y que este dé como resultado la extinción de la pensión alimentaria, pero será necesario considerar las condiciones del entorno social actual.

En los antecedentes internacionales anteriores se ha de tener en cuenta que ocurre una situación similar en cuanto al artículo 424° de nuestro Código Civil, donde establece que los padres deben proporcionar sustento a sus hijos mayores de edad que estén solteros y estén teniendo éxito en su formación profesional u oficio, hasta los 28 años de edad

A nivel de antecedentes nacionales, se tiene a los tesisistas, Benavente y Valenzuela (2022) Arequipa, desarrollaron su tesis denominada: Los criterios para

la determinación del alcance de la pensión alimenticia en hijos mayores de edad y la configuración del requisito del éxito en los estudios superiores luego de haber egresado. La investigación es de nivel correlacional. Su propósito, el de definir los estándares que determinan si los estudios superiores han tenido éxito o no, tanto después de la graduación como durante el proceso de recopilación de los requisitos necesarios para obtener el título profesional. En una de sus conclusiones afirman: Que la pensión alimenticia requiere que exista una situación de necesidad, cuya finalidad es satisfacer las necesidades del alimentista que desarrolla sus estudios con éxito, dado que destina la mayor parte de su tiempo a sus estudios, por lo que no puede acceder completamente a sus propios recursos.

En los antecedentes nacionales anteriores se ha de tener en cuenta que ocurre una igual situación similar en cuanto al artículo 152° CC España (2023) Cesará también la obligación de dar alimentos: ... 3. Cuando el alimentista pueda ejercer un oficio, profesión o industria, o haya adquirido un destino o mejorado de fortuna, de suerte que no le sea necesaria la pensión alimenticia para su subsistencia.

A nivel de antecedentes locales, se tiene a Chávez (2017) Lima, su tesis denominada: La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Su objetivo, es dar a conocer ciertos métodos de cálculo empleados en otros países para establecer montos mínimos en las pensiones de alimentos. Concluye que: El Estado en su rol tuitivo, requiere que los jueces velen por salvaguardar la dignidad de las personas y garantizar su protección de acuerdo a las normas y leyes establecidas. Estas leyes establecen criterios tanto objetivos como subjetivos que guían y orientan al juez en su decisión en relación a los procesos de alimentos. Esto implica que pueda haber cierta incertidumbre en las personas comprometidas en un proceso de alimentos, ya que la toma de decisiones que van a utilizar los jueces será subjetiva en cada caso específico.

Asimismo, la tesista Damián (2021) Huacho, su tesis de maestría, denominada: Incorporación de la condición "promedio ponderado acumulativo aprobatorio" en los procesos de alimentos para mayores de edad superando la

condición subjetiva de estudios exitosos. La investigación adopta un enfoque explicativo y utiliza métodos cuantitativos. Su objetivo es mostrar que cambiar el requisito subjetivo de "estudios exitosos" con el requisito objetivo de "promedio ponderado acumulativo aprobatorio" producirá resultados positivos. Esto se reflejará en el demandante que ha alcanzado la mayoría de edad que busca alimentos, quien asumirá una mayor responsabilidad en su desarrollo profesional o técnico. Además, los obligados alimentistas se beneficiarán al tener la certeza del desempeño académico adecuado de su hijo mayor de edad. También, los Juzgadores de alimentos se verán beneficiados al no tener que basar sus decisiones en terminologías subjetivas que podrían resultar en tratamientos desiguales. Se concluye que la introducción de la condición de "promedio ponderado acumulativo aprobatorio" en los casos de alimentos para mayores de edad tiene efectos favorables, ya que impulsa al demandante a comprometerse a obtener un rendimiento académico positivo para su beneficio al momento de hacer su reclamo alimenticio.

Para la tesista Victorio (2018) Lima, su tema, denominada: Propuesta para la introducción de un parámetro fáctico que determine el concepto "éxito en los estudios" del alimentista. La investigación es de tipo sustantivo y de nivel descriptivo. Su fin, es el de establecer el puntaje mínimo necesario para aprobar como un factor objetivo que determina el éxito en los estudios del alimentista mencionado en el artículo 424° del Código Civil. En conclusión, nos dice que las opiniones de jueces, abogados y estudiantes respecto a esta norma revelan la falta de acuerdo y la ambigüedad en la propuesta del promedio mínimo requerido para validar el éxito en los estudios.

Finalmente, en el artículo publicitado en la revista Oficial del Poder Judicial, Baldino y Romero (2021) Lima, denominada: Interpretación y criterios objetivos para determinar pensión de alimentos basada en los "estudios exitosos". Mencionan, si el éxito debe medirse exclusivamente mediante el rendimiento académico, o en función de las circunstancias personales de la persona. Concluyen que: La clasificación de estudios como exitosos, según el análisis

realizado, debe depender de la evaluación de la calificación obtenida, la duración, la complejidad del plan de estudios y la reputación de la institución que proporciona la información. Del mismo modo, se puede llegar a evaluar el estado de necesidad mediante los siguientes criterios: 1) Contexto económico: necesidad material, la evaluación nutricional del individuo en base al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). 2) Contexto social: El lugar donde vive y la institución educativa, las vías de acceso para poder acceder a la institución educativa, además si la comunidad a la que perteneces muestra una actitud negativa hacia la decisión de continuar con estudios superiores.

De la misma manera, en los antecedentes locales anteriores se ha de tener en cuenta que hay una similitud con la norma Boliviana, en cuanto se refiere a “resultados efectivos”, en su art. 109° del Código de las Familias y el Proceso Familiar (CFPF) (2014), determina que: La asistencia familiar se brinda hasta que la persona alcanza la mayoría de edad, y puede prolongarse hasta que cumpla veinticinco (25) años, con el propósito de respaldar su educación técnica o profesional, o el desarrollo de habilidades en un campo específico, en tanto que demuestre resultados efectivos en su formación.

Respecto a las bases teóricas, según, Rivas (2020), manifiesta que: Para determinar si los hijos o hijas, solteros y mayores de edad están progresando exitosamente en sus estudios profesionales u oficios, se sugiere evaluar individualmente si están alcanzando sus metas académicas y si es factible que completen o inicien su formación hasta obtener su habilitación. Se deben considerar varios aspectos objetivos, como la edad de los hijos, la elección de carrera u oficio, los estándares de la institución educativa y su desempeño académico, entre otros. Esto justifica por qué se podría considerar exitosa la educación de un estudiante con un promedio ponderado igual o superior a 11, mientras que tenga la capacidad académica para continuar y completar sus estudios.

Según, Varsi (2011) nos dice que: los alimentos ya sea en su reducción, incremento, formas de otorgamiento o demanda, se originan a partir de un acuerdo

alimentario o de una sentencia. No obstante, proporcionar alimentos es, en esencia, una obligación de carácter natural más que un contrato jurídico propiamente dicho.

Por otra parte, Gómez (2016) manifiesta que: Los padres tienen la responsabilidad moral de apoyar la formación y los proyectos de vida de sus hijos mayores de edad, especialmente en lo que respecta a la educación, aunque este apoyo no necesariamente debe extenderse hasta que obtengan un título universitario. El objetivo es que los hijos desarrollen autonomía tanto material como emocional para integrarse en una sociedad competitiva y evitar situaciones de riesgo que son comunes en nuestro país.

El fundamento que se le da a este derecho de alimentos, es en base al principio de la solidaridad, bajo el aspecto moral de llegar a asistir a quien necesita, en este sentido Monroy (2007), precisa que el fundamento de la institución de los alimentos está en la solidaridad humana. Desde el punto de vista ético o religiosa es inexcusable que exista un pariente cercano (hijo, un padre, un anciano, etc.) que padezca pobreza, mientras que al mismo tiempo el padre o el hijo este viviendo en la riqueza.

Por otra parte, Peralta (1996) señala que el proceso de alimentos se da en dos sentidos: En sentido lato; la pensión alimentaria representa el monto financiero que una persona proporciona a otra, ya sea por acuerdo voluntario, disposición testamentaria, mandato legal o decisión judicial, con el fin de cubrir sus necesidades básicas. Y en sentido estricto, se refiere a la asignación establecida tanto de forma voluntaria como por orden judicial para garantizar la subsistencia de alguien que se encuentra en situación de necesidad.

Así mismo, como precisan Baldino y Romero (2020), el objetivo principal de la normativa va ser la de motivar a que el hijo realice sus estudios de manera exitosa, donde se estaría apoyando el esfuerzo académico, existiendo así una motivación doble de parte del estado y, por otro lado, el de fomentar a la sociedad

para que tenga más instrucción. Por lo cual la normativa establece incentivos positivos para que los hijos que superen los 18 años continúen con sus estudios.

Es apropiado precisar lo mencionado por (Education, s.f.), el cual señala que “el éxito académico va a estar influenciado por el entorno familiar que tenga el estudiante, tanto en lo socioeconómico como su nivel educativo, esto va a influir directamente en su rendimiento académico”. Factores a influir en el éxito académico: 1) Factores internos: Las circunstancias que se desarrollan en un ámbito personal, mismos que van a llegar a influir en la concentración de los estudiantes. 2) Factores externos: hacen referencia a las condiciones ambientales del lugar en donde se estudia.

Del mismo modo, Edel (2003) en su trabajo de investigación titulado “El Rendimiento Académico: Concepto, Investigación y Desarrollo” llega a concluir que el rendimiento académico va a ser susceptible de poder adoptar valores tanto cualitativos como cuantitativos, mediante los cuales va a ser posible llegar a aproximarse a la dimensión y la evidencia de las habilidades, actitudes, conocimientos y valores desarrollados por el estudiante.

Por otro lado, para Mosquera (2005) señala que el término de “éxito” debe ser establecido según el criterio de cada juez, pero el mismo debe evaluar como estudios exitosos cuando se ha alcanzado calificaciones superiores al promedio. Bajo este contexto, Guerra (2010) sostiene que Mosquera debió tener en cuenta el estado socioeconómico del alimentista, cuando este no cuente con un apoyo alimentario, tendrá que trabajar y estudiar a la vez, siendo este un motivo para considerar como éxito el hecho de estar estudiando, sin tener en cuenta sus calificaciones.

Asimismo, tenemos distintos criterios jurídicos empleados por los magistrados sobre la falta del requisito de estudios exitosos en los procesos de alimentos de los hijos mayores de edad; dentro de los más importantes consideramos: La Casación (2003) Loreto, como jurisprudencia respecto a estudios con éxito, donde se establece que: “Aquel estudiante que tenga 18 años

de edad, el cual se halla cursando el cuarto nivel de la educación secundaria, no va a estar llevando a cabo de manera exitosa sus estudios, debido a que, por su edad, el ya debió haber culminado sus estudios secundarios”.

Del mismo modo, se van a tener criterios similares, donde por ejemplo se encuentra: La Casación (2006) de Loreto, señala que: “Una persona mayor de edad, que este llevando sus estudios escolares dentro del nivel secundario, sin tener algún tipo de discapacidad, está ya sea de manera física o psicológica, va a implicar que no se estaría siguiendo estudios exitosos”. En referencia a la casación mencionada, van a existir criterios contrarios a la misma, donde se encuentra: La Casación (2009) de Junín, sostiene que: “La no culminación de los estudios básicos, no se le va a atribuir al alimentado, debido a que ocurran circunstancias las cuales realmente sean extraordinarias”. Se señala, además que “Los programas educativos dirigidos hacia la adquisición de habilidades profesionales generalmente abarcan etapas preparatorias que pueden comprender la educación primaria, secundaria o cursos de preparación para la educación superior.” En la presente casación se puede apreciar que tiene una postura distinta a las anteriores que hemos señalado, pues, al establecer que los estudios escolares que no han sido culminados por los hijos que sean mayores de edad, no van a extinguir siempre la pensión de alimentos, dando la posibilidad a poder considerar la existencia de distintos factores, que deben ser analizados, y no solo evaluar la edad y las calificaciones de los hijos que son mayores de edad.

Por otra parte, respecto a la exoneración de los alimentos y un promedio suficiente respecto a las calificaciones del hijo mayor de edad, se establece que: Mediante el (Expediente) N° 00299 2001-02005-JP-FC-01 se establece que: La normativa nacional, respecto al artículo 424° del Código Civil no establece parámetros específicos para poder establecer que los estudios profesionales se estén siguiendo con éxito.” En ese sentido se establece que “Va a ser suficiente la obtención de un promedio ponderado aprobatorio final de una calificación de 11.71” Es así que la presente demanda de exoneración de alimentos, la cual fue presentada por el padre fue declarada infundada. En referencia a la presente

resolución, se puede llegar a abarcar aquellos casos en los que los hijos trabajan y a la vez estudian, lo que podría llegar a imposibilitar un adecuado rendimiento académico, lo cual nos parece apropiado. Por otro lado, el Expediente (2012) llega a sostener que se puede exonerar el pago de una pensión de alimentos, cuando los hijos que son mayores de edad culminen sus estudios superiores.

Según, Damián (2021) nos dice que: El Promedio Ponderado Acumulado del Estudiante (PPAES) es la calificación promedio que el estudiante ha obtenido durante su tiempo en la universidad, abarcando dos o más períodos académicos. Se toman en cuenta todas las calificaciones de las asignaturas, tanto aprobadas como reprobadas, desde su ingreso a la institución. En el cálculo del PPAES, las asignaturas con notas registradas como "NS" (no superada) se consideran como cero. Este promedio se emplea para establecer el orden de prioridad en la asignación de beneficios a los estudiantes.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017) llevo a cabo un estudio, donde se estableció que en el año 2017 existían 8 millones de jóvenes, de los cuales 441 mil jóvenes tenían una edad de entre los 15 a 29 años, de los cuáles durante el año 2016, 35,8% de ellos contaban con educación superior, distribuidos en unos 21,5% con formación académica en nivel universitario, y 14,3% de ellos con formación académica en nivel no universitario.

De otra parte, en las bases teóricas anteriores se ha de tener en cuenta que ocurre una igual situación similar a la nuestra con respecto al beneficio alimentario que deben recibir los hijos mayores de edad que siguen estudios satisfactoriamente. Debemos precisar que el artículo 663° del CC y Comercial de Argentina (2023), contempla lo siguiente: La obligación de los padres de proporcionar apoyo económico a su hijo mayor de edad, continúa hasta que este cumpla los veinticinco años, siempre y cuando esté dedicado a sus estudios superiores o a la formación en un oficio o arte que le impida sostenerse económicamente por sí solo. Asimismo, el artículo 332° del CC de Chile (2023), dice lo siguiente: Los alimentos otorgados por ley se consideran vigentes durante toda la vida del receptor, siempre y cuando las circunstancias que justificaron la

solicitud persistan. Sin embargo, los alimentos concedidos a descendientes y hermanos se mantendrán hasta que alcancen los veintiún años, a menos que estén cursando estudios profesionales u ocupacionales, en cuyo caso se extenderán hasta los veintiocho años. Esta obligación cesará si el beneficiario sufre una incapacidad física o mental que le impida mantenerse por sí mismo, o si, según lo determine el juez debido a circunstancias especiales, se considera indispensable para su subsistencia.

Finalmente, en el marco conceptual, con el fin de facilitar la comprensión, estableceremos algunas definiciones fundamentales de la presente investigación, tenemos los siguientes términos, según la RAE (s.f.), señala que: La palabra “estudio” se refiere a la acción humana de obtener una serie de conocimientos, y esto implica al esfuerzo personal necesario de todo en cuanto se refiere al proceso de aprendizaje. Por otra parte, el término Exitoso: Según la RAE (s.f.), lo define como: Un resultado feliz, la buena aceptación que tiene alguien o algo, y como el fin o terminación de un negocio o asunto. Por añadidura, el concepto de estudios exitosos según el Estudio Tarazona y Asociados (2021) dice que: en la mayoría de los procesos, los jueces otorgan la mayor posición a que los estudios con éxito no solo se deben entender como nota aprobatoria sino también a las circunstancias que afectan al estudiante beneficiario, como la perseverancia en los estudios, problemas en su salud, que hayan interferido en su progreso educativo, donde el juez deberá realizar una evaluación justa, atendiendo a cada caso en concreto. Por otro lado, según la UNESCO (2019) nos dice que: las necesidades básicas, son las condiciones mínimas esenciales para mantener un nivel de vida digno: alimentación adecuada, vivienda, ropa y servicios comunitarios. También abarcan necesidades vinculadas a los derechos humanos, la participación en decisiones colectivas y un empleo remunerado. Igualmente, según, Torres (2021) el término vacío legal, ocurre cuando el legislador no ha anticipado ni especificado en una norma jurídica particular, lo que dificulta al juez determinar una característica específica de un hecho. En otras palabras, no existe una ley que se aplique directamente al caso en cuestión.

III. METODOLOGÍA

La investigación se orientó bajo un enfoque cualitativo, donde, Daniels y Jongitud (2011) señalan: “Se distingue por su enfoque en el lenguaje, la interpretación y la comprensión de los fenómenos sociales, haciendo uso de datos subjetivos que son auténticos, vividos y relacionados directamente con el tema de investigación”.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: En este trabajo, se utilizó un tipo básico de investigación, el cual, según como lo señala Nizama (2014) se va a basar en aquellos objetivos cognitivos, los cuales se van a convertir en la acumulación del conocimiento objetivo o la mejora del mismo, donde, en este caso nos referimos a una realidad jurídica, por lo que se busca aumentar los conocimientos sobre un tema en específico.

Diseño de investigación: En cuanto al diseño, se optó por el diseño fenomenológico, según, Hernández-Sampieri y Mendoza (2020) mencionan: La finalidad principal de dicho diseño consiste en investigar, explicar y comprender las vivencias de las personas con respecto a un fenómeno, con el objetivo de identificar los elementos comunes en esas vivencias.

El nivel de investigación que se utilizó en el presente trabajo es de nivel descriptivo, según, Tantaleán (2015) nos señala: Este tipo de investigación se enfoca en comprender la realidad tal como se manifiesta en una situación específica de tiempo y espacio; es por eso que se utiliza el término "descripción". En este contexto, el investigador se dedica a exponer las características del fenómeno bajo evaluación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1: *Categorías y subcategorías*

Categorías	Subcategorías
Requisito de estudios exitosos	<ul style="list-style-type: none">- Criterio de rendimiento académico mínimo- Criterio de rendimiento académico exitoso- Criterios judiciales- Criterio en base al principio de la solidaridad
Proceso de alimentos de hijos mayores de edad	<ul style="list-style-type: none">- Obligación alimentaria de los padres a los hijos mayores de edad- Estado de necesidad- Capacidad del obligado

3.3. Escenario de estudio

Esta investigación se desarrolló, tomando en cuenta la necesidad de absolver las interrogantes de nuestra problemática en el Distrito de Lima y, a consecuencia se optó por recolectar datos. Así mismo, se llevó a cabo este trabajo, recurriendo al empleo de una guía de entrevistas realizadas a conocedores del derecho civil y familia, como es el caso de 5 abogados litigantes en derecho civil y 5 abogados con experiencia en derecho de familia, actualmente están trabajando y tienen más de 5 años de experiencia, ubicados primordialmente en el Distrito de Lima.

3.4. Participantes

Según, Corona (2018), valora la entrevista y la observación sistemática como los métodos destacados para adquirir y generar conocimiento. Permite al investigador entender más su objeto de estudio e interpretación del mismo, a partir de sus informantes.

Por esta razón, se realizó entrevistas a 10 participantes, conformados por 5 abogados litigantes en derecho civil y 5 abogados con experiencia en casos de

familia, actualmente están laborando y tienen más de 5 años de experiencia, relacionados con nuestra problemática como es el de determinar requisito de estudios exitosos en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad.

Tabla 2: Lista de los entrevistados

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	William Octavio Castañeda Goycochea	Abogado	8
2	José Luis Paredes David	Abogado	9
3	Víctor Huamán Arango	Abogado	15
4	Juan Chupillón Vega	Abogado	10
5	Mariela Margarita Ruíz Gálvez	Abogada	14
6	Flor Patricia Flores Estrada	Abogada	15
7	Amador Victoria Ccancha	Abogado	5
8	Guillermo Berdejo Díaz	Abogado	22
9	Eduardo Yvan Yance Ruíz	Abogado	18
10	Luis W. Pastor Chacón	Abogado	24

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de entrevistas y el instrumento de guía de entrevistas debidamente validadas por criterio de expertos, se utilizó en la recolección de datos del presente trabajo de tesis, las preguntas fueron seleccionadas y nos

permitieron a ayudar a buscar soluciones a nuestra problemática planteada en el trabajo de investigación.

3.6. Procedimiento

Para la elaboración de este trabajo de investigación primero se identificó el objeto de estudio, el título, y seguidamente las categorías y subcategorías, para la elaboración de la matriz de categorización y, por ende, la matriz apriorística conformada por los problemas planteados, el objetivo general, como los específicos. Asimismo, se elaboró la justificación teórica, social y metodológica. Luego, se reunió información de diferentes bases de datos que se plasmó en el marco teórico, como: antecedentes internacionales, nacionales, locales, bases teóricas y conceptuales. Y, por consiguiente, se desarrolló la metodología, luego se aplicó la técnica de las entrevistas con el instrumento de la guía de entrevista debidamente validado con el criterio de expertos y su respectivo análisis. Y finalmente se registró los resultados obtenidos de la técnica del instrumento, se discutió y analizó en lo que llamamos la triangulación, se trianguló con los antecedentes y las bases teóricas, asimismo, se concluyó y planteó las conclusiones.

3.7. Rigor Científico

Es la aplicación de métodos y técnicas que aseguren la validez y confiabilidad de los resultados. El instrumento necesitó ser validado y confiable, donde se aplicó un juicio por expertos para que este instrumento responda de manera coherente con sus objetivos, con el problema, el enfoque, el diseño de la investigación y por ende nos diga que metodológicamente el instrumento esté bien. Es fundamental seguir prácticas rigurosas en cada etapa del trabajo de investigación con el fin de garantizar confiabilidad, validez y credibilidad en los resultados. Por último, mediante la aplicación de la técnica e instrumento empleado, igualmente que con el marco teórico se llegó a obtener un resultado.

3.8. Método de análisis de información

Categorización: Según, Romero (2005) menciona: La categorización puede realizarse de forma deductiva o inductiva. En el enfoque deductivo, el investigador utiliza referencias teóricas para inferir las categorías y subcategorías, mientras que, en el enfoque inductivo, el investigador organiza y extrae la información basándose en el diagnóstico. En otras palabras, en la clasificación deductiva, el investigador establece las categorías previamente, mientras que, en la clasificación inductiva, las categorías surgen a partir de la información recopilada.

Saturación de Categoría: Vives y Hamui (2021) afirma que: La saturación de categorías es cuando ya no surgen nuevas propiedades de las categorías teóricas y se cuenta con datos convincentes y sólidos para respaldarlas.

Codificación: Osses, Sanchez y Ibañez (2006) señala que: La codificación implica asignar a cada entidad un símbolo distintivo (código) que refleje la categoría a la que pertenece. Estos códigos pueden adoptar la forma de números, representaciones visuales como colores, o utilizar palabras y abreviaturas.

Triangulación: Hernán, Lineros y Ruíz (2022) afirma que: Es fundamental combinar diversas técnicas, fuentes y perspectivas de investigadores para asegurar la credibilidad y la precisión en la investigación cualitativa. Es crucial evitar depender exclusivamente de una sola fuente, especialmente al utilizar internet, para minimizar la incertidumbre.

Además, el método que se utilizó fue el inductivo que partió de un hecho en particular a lo general. Es importante garantizar la validez, confiabilidad y credibilidad de los resultados de una manera coherente y argumentativa. La recolección de datos se hizo de manera descriptiva, utilizando el instrumento de la guía de entrevistas, obteniendo así los resultados para finalizar con las conclusiones.

3.9. Aspectos éticos

Según, Hernán, Lineros y Ruíz (2022) argumenta que: Es necesario adquirir capacitación y formación en los conceptos fundamentales relacionados con la ética

de la investigación en línea, así como en cuestiones relacionadas con el honor, la imagen, la privacidad de las personas y la seguridad de los datos. Se sugiere mantener una comunicación constante con el asesor responsable de evaluar el proyecto de investigación desde el comienzo del mismo.

En este trabajo de investigación se utilizó las normas que me da la universidad referente a la originalidad del mismo, respetando el derecho de autor y, para ello nos guiamos de parámetros internacionales como son las normas APA de séptima Edición, y con el apoyo de un software Turnitin, a fin de mantener el criterio de confiabilidad, credibilidad, integridad y honestidad de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta parte del trabajo de investigación, se examinaron y evaluaron los resultados obtenidos, considerando la secuencia de la triangulación. Se incluyeron la descripción de los hallazgos de estudios anteriores y los resultados correspondientes a las diez preguntas de las entrevistas. Este enfoque descriptivo y analítico se desarrolló conforme a los lineamientos del objetivo general y los dos objetivos específicos definidos en la investigación.

Tabla 01. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

Pregunta 01. Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	La matrícula y el récord de notas
Ent.02	Debe demostrar o acreditar el estado de necesidad en que se encuentra, por ende, los magistrados deben prever que el alimentista reciba lo necesario para la continuación de sus estudios superiores.
Ent.03	Según mi experiencia, los magistrados utilizan criterios como la matrícula, edad y boleta de notas, en unos casos con un promedio acumulativo aprobatorio de once.
Ent.04	Generalmente, los magistrados se basan en los criterios que se encuentran en la jurisprudencia como son: notas aprobatorias, rendimiento académico, la continuidad de sus estudios según la malla curricular, y según las circunstancias del alimentista mayor de edad.
Ent.05	Los criterios que utilizan los magistrados son totalmente subjetivos, siendo que son aplicados de acuerdo a criterios personales, pues existe vacíos en la ley referente a “estudios exitosos”
Ent.06	Usualmente, los magistrados consideran la nota 13 como aprobatoria en los alimentistas mayores de edad.
Ent.07	Cuando tú demandas por alimentos siendo mayor de edad, se tiene que adjuntar la constancia de estudios y la boleta de nota, hay que tener en cuenta que no debe tener ningún curso desaprobado, no tiene que tener una nota menos de 11, he tenido casos con nota aprobatoria de 11 por lo cual se ha declarado fundada la demanda.
Ent.08	El Poder Judicial últimamente viene estableciendo parámetros y condiciones para poder establecer si un alimentista que tiene mayoría de edad hasta los 28 pueda percibir la pensión de alimentos, se pide necesariamente que el alimentista este cursando alguna carrera profesional o alguna carrera técnica, en cuanto al tema de estudios exitosos es algo todavía confuso, pero entendemos también que la norma no establece una calificación determinada para aclarar éxito, lo que entendemos por éxito es la culminación de la carrera o cualquier educativa que esté realizando, para el ministerio de educación el éxito es que un estudiante termine el año o pase el año positivamente.
Ent.09	Según mi experiencia, los magistrados consideran un promedio ponderado superior a 15, es decir tener notas altamente calificadas
Ent.10	Criterios que utilizan los magistrados, generalmente son ver el estado de necesidad del hijo mayor debidamente probado y que tenga notas superiores e interés por su profesión u oficio.
Interpretación	De los entrevistados, la mayoría (6 de 10) coinciden que los criterios que utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito incluyen la matrícula, récord de notas, estado de necesidad, rendimiento académico, continuidad de estudio, y en algunos casos el interés demostrado por la profesión.

Tabla 02. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

Pregunta 02. Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	No, porque el Código Civil no lo ha aclarado y es la jurisprudencia la que ha ido mejorando ello. Casación 259-2002-Junin
Ent.02	Los magistrados al otorgar una pensión alimentaria a los hijos mayores que siguen estudios, deben cautelar al progenitor, pues caso contrario el fallo judicial estará excediendo los principios del derecho de familia
Ent.03	Considero que los magistrados aplican criterios subjetivos, al no determinar estándares claros sobre las notas aprobatorias que deben obtener los alimentistas para considerarlos estudios exitosos.
Ent.04	No todos los magistrados aplican criterios objetivos, esto se da porque no se especifica cuál sería la nota mínima o máxima para que se considere estudios con éxito.
Ent.05	Al no existir requisito para determinar que significa “estudios exitosos” los magistrados aplican criterios personales, situación que no siempre reflejan la realidad.
Ent.06	Lamentablemente, existe un vacío en el Código Civil, en cuanto a que calificación se refiere cuando señala “estudios exitosos”. Los magistrados consideran la nota 18 como mínimo para otorgar el derecho de continuidad.
Ent.07	Cuando los magistrados van a sentenciar un caso de pensión de alimentos de mayor de edad, lo que se evalúa y se exige es que esté la fecha en que se ha demandado, la fecha que está en el proceso que esté cursando estudios realmente, el punto central ahí es la nota, está aprobando el curso, entonces se va a dar la pensión de alimentos, no es demasiado complicado el asunto, la afectación ahí es , si no tienes aprobado el curso o los cursos ahí se va a generar el problema de no aprobarte la pensión de alimentos.
Ent.08	Pienso que los jueces están aplicando criterios para poder establecer la pensión, pero es importante también la acreditación de la necesidad del alimentista que está solicitando dicha pensión.
Ent.09	Algunos magistrados tienen en consideración las calificaciones con un promedio regular, porque de esta manera se incentiva el esfuerzo del alimentista de un derecho digno y elogio social.
Ent.10	Considero, que los magistrados no están aplicando criterios objetivos al determinar fundada o infundada una demanda de alimentos entablada por hijos mayores de edad que siguen estudios superiores, porque vemos que siempre se genera dudas al respecto de cuándo es que se esté llevando estudios de una manera exitosa, algunos jueces consideran suficiente la nota 11 como aprobatoria.
Interpretación	Los participantes muestran dudas al respecto, ya que 6 de 10 manifiestan que los magistrados no están aplicando criterios objetivos al momento de determinar la pensión alimentaria para los hijos mayores de edad, porque el Código Civil no especifica que son estudios exitosos, al no declarar estándares claros sobre las notas mínima o máxima para que se considere como “éxito”

Tabla 03. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

Pregunta 03. ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	El criterio más común es el récord de notas
Ent.02	Utilizan los fundamentos tomados de resoluciones judiciales de segunda instancia o de la Corte Suprema, en sentido práctico se pide la acreditación de matrícula y constancia de aprobación de créditos.
Ent.03	Los magistrados, al momento de declarar fundada una demanda de alimentos solicitados por los hijos mayores de edad utilizan criterios como: la presentación de su ficha de matrícula, ser soltero(a), y que aspire realizarse profesionalmente demostrando interés por el estudio.
Ent.04	Notas aprobatorias, rendimiento académico e interés en la continuación de sus estudios.
Ent.05	Que apruebe con 13 de nota por cursos o ciclos, que no repita de año y que no reporte cursos atrasados o desaprobados.
Ent.06	La valoración del consolidado de las notas aprobatorias del alimentista mayor de edad
Ent.07	Los criterios que utilizan es que estén estudiando en una universidad o instituto de forma exitosa, es decir suficiente que tenga la nota aprobatoria de 11 se aprueba la pensión de alimentos.
Ent.08	Lo primero que tiene que establecer el juez es la certificación de que se encuentra realizando estudios profesionales, hay alimentistas que ya cuentan con una carrera técnica o profesional, y es aquí donde el juez tendrá que evaluar y ratificar una pensión de alimentos para el alimentista, para lo cual verificará que siga estudiando o especializándose, la certificación en cuanto a la evaluación del puntaje en el que pueda estar, eso es algo relativo, lo importante es que esté dentro de los estudios que solicita la ley.
Ent.09	Los criterios más comunes son las calificaciones, obteniendo un resultado ponderado superior a 15
Ent.10	Notas aprobatorias, estado de necesidad debidamente comprobado y la continuidad e interés de seguir y culminar sus estudios.
Interpretación	Respecto a esta pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden que los magistrados utilizan una combinación de criterios académicos, como el rendimiento y las calificaciones, junto con la acreditación de matrícula y la demostración de interés y continuidad en los estudios. Estos criterios son complementados por evaluaciones del estado civil, las aspiraciones profesionales y la necesidad económica del solicitante.

Tabla 04. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos

Pregunta 04. Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	Mediante las casaciones ya se tiene un criterio más claro
Ent.02	La norma parte de la subsistencia del deber de dar alimentos, posterior a los 18 años si se encuentran cursando estudios superiores, lejos de ser exitosos o regulares (siempre en ambos casos se aprueben los créditos)
Ent.03	Sí, genera arbitrariedades, al no existir parámetros que aclaren cuando es que se estén llevando estudios con éxito, se van a generar disputas y malos entendidos entre las partes procesales.
Ent.04	Hay jurisprudencia que usualmente utilizan los magistrados para determinar el requisito de estudios exitosos, pero ello no coadyuva a disipar los enfrentamientos familiares, la afectación a la economía familiar y la innecesaria carga procesal.
Ent.05	Sí, se ven arbitrariedades, debido a que dependerá de los propios criterios que aplique el magistrado para perder o permanecer con una pensión de alimentos, pues podría el demandante aprobar con 11 o 12, y no considerarlo como un requisito de estudios exitosos.
Ent.06	Considero que se debería establecer una nota fija a efecto de que los alimentistas estudien a conciencia y justifiquen así la pensión como beneficio.
Ent.07	Con respecto a lo señalado hay diferentes jurisprudencias donde se refieren a los estudios exitosos, como obtener notas aprobatorias, ha habido otros casos donde se ha debatido esto y se determinó que la nota aprobatoria es suficiente un once, y en otros casos la jurisprudencia señala que sería la nota 12.
Ent.08	En el ámbito familiar a veces es cuestionable, por los reclamos y enfrentamientos de los padres que de repente se ven afectados cuando el juez determina un monto de pensión alimenticia que no se ajusta a sus ingresos económicos. El juez tiene la facultad de administrar justicia con equidad para ambas partes, y debe centrarse en evaluar y ameritar la necesidad en que se encuentra el alimentista.
Ent.09	Claro, por supuesto porque discrimina a los alimentistas mayores de edad, que sus promedios son por debajo de la nota 15, cuando se debe estar por encima del interés superior del niño.
Ent.10	Desde que hay ausencia sobre la falta de requisito para determinar estudios exitosos, ya se está generando arbitrariedades y confrontaciones en el ámbito familiar, desde mi perspectiva veo a padres e hijos en procesos de alimentos dilatorios, por ende, ocasiona gasto en la economía familiar.
Interpretación	La diversidad en las respuestas evidencia la necesidad urgente de establecer parámetros claros y uniformes que guíen tanto a los jueces como a las partes involucradas. Esto no solo ayudaría a reducir las disputas y la carga procesal, sino que también promovería la equidad y la justicia en el ámbito familiar. Pues se refleja una preocupación generalizada por la arbitrariedad y disputas familiares por la falta de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

Tabla 05. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos

Pregunta 05. ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	El problema sería la falta de predictibilidad en la emisión de las resoluciones La innecesaria carga procesal
Ent.02	Los criterios jurisprudenciales varían, de tal forma que se torna necesaria una uniformidad jurisprudencial a través de Plenos Jurisdiccionales para no afectar los principios del derecho de familia.
Ent.03	Una de las consecuencias es que los magistrados no tomen en cuenta las necesidades específicas del hijo que sigue estudios con notas aprobatorias mínimas
Ent.04	Las consecuencias serían de que los hijos mayores de edad no se realicen como profesionales por falta de criterios objetivos y claros, y que algunos magistrados se basan en criterios subjetivos.
Ent.05	El riesgo es la diversidad de criterios subjetivos por parte de los magistrados y quedaría al libre discernimiento del magistrado., y el término “éxito” será desarrollado totalmente diferente y variará de un magistrado a otro.
Ent.06	Como consecuencia, sería la valoración del magistrado al momento de calificar una demanda de exoneración de pensión alimenticia, de no establecer una nota base, podría perderse este derecho.
Ent.07	La pensión de alimentos se da al hijo mayor de edad cuando se encuentra discapacitado demostrado con un certificado médico o cuando está cursando estudios superiores con notas aprobatorias, esos serían los dos requisitos
Ent.08	La falta de una precisión en cuanto al estudio exitoso, hace de que el solicitante tenga que estar presentando una serie de documentación agregado a la petición de alimentos para tratar de establecer una pensión alimentaria. entonces es ahí el punto más importante donde el juez tiene que establecer criterios objetivos analizando objetivamente la necesidad real del alimentista.
Ent.09	Las consecuencias es tener procesos que resultan improcedentes, toda vez que todo alimentista que continúe estudiando debe conservar ese derecho cual fuera sus calificaciones.
Ent.10	Las consecuencias serían la de generar carga procesal a la judicatura, dejar en el completo desamparo al hijo que está siguiendo estudios superiores con notas aprobatorias como 11 o 12, esto se da al no tener el requisito que interprete el término “estudios exitosos” de una manera más concisa y entendible para las partes procesales
Interpretación	Seguidamente, 8 de 10 entrevistados, manifiestan que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos tiene varias consecuencias relevantes, como la falta de predictibilidad y uniformidad en las resoluciones judiciales, una mayor carga procesal, el riesgo de subjetividad en las decisiones de los magistrados, y la posible desprotección de los hijos que siguen estudiando. La necesidad de establecer criterios claros y objetivos es fundamental para asegurar una aplicación justa y consistente del derecho de alimentos.

Tabla 06. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos

Pregunta 06. ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	La afectaría en la forma en que se ejercita dichos deberes y derechos por parte de los titulares.
Ent.02	Se genera una incertidumbre para el que estando cursando estudios superiores espere el fallo judicial, que inclusive pudiese demorar 2 o 3 años sin que dicha petición pueda ejecutarse.
Ent.03	Sin parámetros claros, las decisiones de los magistrados podrían basarse en interpretaciones subjetivas, afectando los derechos y responsabilidades de los obligados a prestar alimentos.
Ent.04	La falta de criterios objetivos podría dar lugar a decisiones subjetivas y controversiales, ocasionando disputas legales y tensiones familiares.
Ent.05	Podría afectar el acuerdo a lo resuelto por el magistrado de forma económica, psicológica y familiar.
Ent.06	La afectación es meramente económica porque no se está definiendo la calificación a obtener del alimentista mayor de edad, seguir pagando una pensión a quién no se lo merece es una amenaza.
Ent.07	Muchos casos, padres que están en juicio de alimentos con respecto a sus hijos, no quieren cumplir con la obligación de pasar los alimentos, porque se excusan en que la nota 11 o 12 no es exitosa.
Ent.08	Las normas legales establecen claramente la obligación que tienen los padres a dar una pensión alimenticia a los hijos mayores de edad, hasta los 28 años, siempre que estén estudiando, sean solteros, y no tenga trabajo estable, en ese sentido los jueces obligan a los padres a dar la pensión de acuerdo a la necesidad del alimentista.
Ent.09	Afecta a las madres solteras que afrontan solas estas responsabilidades y el perjudicado es el adolescente o hijos mayores de edad que desean seguir estudiando.
Ent.10	Realmente, si afecta a los padres, tanto en sus derechos como en sus responsabilidades, porque a veces los jueces no utilizan criterios objetivos al momento de calificar una demanda de alimentos interpuesta por los hijos mayores de edad, generando así confrontamientos legales entre los obligados a dar alimentos y el alimentista mayor de edad.
Interpretación	Como resultado, la mayoría de los entrevistados, expresan que la falta de criterios objetivos afecta a los derechos y responsabilidades de los padres, en relación con la manutención de sus hijos mayores de edad. Esto incluye desde incertidumbre y demoras judiciales hasta disputas familiares e impactos económicos y emocionales significativos para todas las partes involucradas.

Tabla 07. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos

Pregunta 07. ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	En los que llevan estudios exitosos coadyuva a culminar sus objetivos trazados, y los que no tienen estudios exitosos, en este caso se verá en la vía judicial, caso por caso.
Ent.02	La importancia es social, pues requieren apoyo por parte de sus progenitores y por parte del Estado para culminar sus estudios superiores, los estudiantes de escasos recursos económicos son los más afectados al realizar estudios no exitosos, casos que deberá resolver objetivamente el magistrado.
Ent.03	El que los hijos sigan estudios con éxito, es de mucha importancia para su proyecto de vida y para el de su familia, logrando así una sociedad más instruida y productiva; el privarlo del apoyo económico al no emplear criterios objetivos por parte de los magistrados es dejarlos en total desamparo.
Ent.04	Es importante que los hijos se gradúen con una carrera profesional o técnica, eso es exitoso, el impacto que tendría al negársele una pensión alimentaria por no llevar estudios con éxito, sería afectarlo en su proyecto de vida, aquí es donde los magistrados deben analizar cada caso en concreto para no afectar al alimentista.
Ent.05	Al declararse infundada una demanda de alimentos para mayor de edad en base a criterios subjetivos, siendo que no existe los criterios objetivos se afectará al demandante de forma económica, académica, personal, psicológica y familiar.
Ent.06	Es importante brindar alimentos porque es un deber de los padres, pero es una obligación para el alimentista mayor de edad, estudiar y esforzarse en tener notas superiores a 13
Ent.07	He visto varios casos en donde los jovencitos que están iniciando una carrera, muchas veces cambian de carrera o desapueban y el obligado a prestar alimentos va a solicitar la exoneración de los alimentos, esa es una excusa para exonerar la pensión, generando que el joven se quede frustrado en su proyecto de vida profesional.
Ent.08	El fin supremo de la ley es el ser humano y para eso también la ley prevé las condiciones de vida, la de superación, de crecimiento educativo, de una mejor calidad de vida, es la obligación de los padres de poder asistir en la superación educativa y calidad de vida de sus hijos
Ent.09	Es muy importante que los hijos culminen sus estudios profesionales, y el hecho de retirarle dicha pensión, terminaría por frustrarle los estudios y el sueño de haberse realizado como profesional.
Ent.10	La importancia de que los hijos mayores de edad perciban una pensión alimentaria con el fin de terminar sus estudios superiores y titularse, es fundamental para su futuro, calidad de vida e independencia. El impacto que tendrían aquellos hijos que no reciben pensión alimentaria debido a que el juez declare infundada su demanda basada en criterios subjetivos como obtener notas bajas como 11 o 12, sin verificar antes las carencias y necesidades debidamente comprobadas, esto generaría un gran impacto de retroceso en la superación profesional de los hijos.
Interpretación	Por consiguiente, la mayoría de entrevistados, reflejan preocupaciones sobre la importancia de apoyar económicamente a los hijos mayores de edad en sus estudios superiores y los posibles efectos negativos de retirar este apoyo basándose en criterios subjetivos. También resaltan la necesidad de que las decisiones judiciales sean objetivas y consideren las circunstancias individuales de cada caso.

Tabla 08. Establecer cuáles son los criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, en los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima - 2022.

Pregunta 08. Según su experiencia ¿Se debería modificar el artículo 424 del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?	
Entrevistado	Respuesta
Ent.01	No creo que debería modificarse, si no que se debería promover y unificar el criterio jurisprudencial a través de un pleno.
Ent.02	Considero, que debe facilitarse el acceso a la justicia a través de canales electrónicos de atención inmediata o formularios sencillos con que el juzgador pudiese admitir y declarar fundada una pensión alimentaria al hijo mayor de edad que esté siguiendo estudios superiores.
Ent.03	Considero que si debería modificarse, ya que el término éxito genera confusión, sugiero que debería cambiarse por parámetros más objetivos.
Ent.04	Debería modificarse el término “éxito”, y establecer un criterio más firme donde no haya incertidumbre al momento de tomar decisiones.
Ent.05	Sí, debería modificarse, establecer criterios objetivos o requisitos o de lo contrario retirar la palabra “exitoso”
Ent.06	Considero dos posiciones: 1) o, se establece una nota aprobatoria 2) o, se suprime la palabra “con éxito”
Ent.07	Claro, se debería precisar en modificar ese artículo, podría ser, no, como por ejemplo sacar una nota aprobatoria mínima de 12, ya que el término éxito es muy genérico, debería ser más específico. Ya que muchas personas preguntan ¿cómo es con éxito? el 424 es un poco ambiguo ya que no precisa.
Ent.08	La palabra éxito es una palabra muy amplia, pero que en el Código Civil no está marcado o no especifica lo que debe ser “éxito” si es una nota definida, es un promedio de calificación o si simplemente es la culminación de la carrera, creo que parte importante es el diccionario que establece la palabra éxito, y éxito es culminar la actividad educativa o laboral.
Ent.09	Debería modificarse el término exitoso, para que así no haya diferencia con el promedio de calificaciones del estudiante alimentista.
Ent.10	Creo que sí, debería modificarse, reemplazar la palabra éxito por un requisito más claro y entendible, sin generar ambigüedad e incertidumbre a los magistrados y a las partes procesales.
Interpretación	La mayoría de los entrevistados están de acuerdo en que el término "éxito" en el artículo 424 del Código Civil debería ser modificado o clarificado para evitar ambigüedades y establecer criterios más objetivos y definidos. Las sugerencias van desde establecer una nota mínima aprobatoria hasta suprimir completamente la palabra "éxito" en favor de requisitos más concretos y comprensibles para todos los implicados en los procesos judiciales de alimentos para hijos mayores de edad.

Finalmente, después de mostrar nuestros resultados, procedemos a la discusión, y a la vez vamos a analizarlos y triangularlos de la siguiente manera:

Con respecto al objetivo general, “Establecer cuáles son los criterios objetivos para determinar requisito de estudios exitosos, en los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima - 2022”, Para responder a este objetivo, se tiene en consideración la tabla núm. 8, donde los resultados obtenidos luego de haber aplicado la guía de entrevista, la mayoría de los entrevistados están de acuerdo en que el término "éxito" en el artículo 424 del Código Civil debería ser modificado o clarificado para evitar ambigüedades y determinar criterios más objetivos y definidos. Las sugerencias van desde establecer una nota mínima aprobatoria hasta suprimir completamente la palabra "éxito" en favor de requisitos más concretos y comprensibles para todos los implicados en los procesos judiciales de alimentos para hijos mayores de edad. Este resultado está corroborado con nuestro antecedente internacional, Aparicio (2018) una de las soluciones que propone, es el de reformar el Código Civil para delimitar el pago de la pensión, y que podría fijarse en torno a los veintiséis años, analizando las circunstancias concretas del caso, exigiendo al alimentista el pleno aprovechamiento de sus estudios, motivando así a que finalice con éxito su periodo formativo y logre así su independencia económica. Asimismo, en el ámbito local, Damián (2021) En conclusión nos dice que La introducción de la condición "promedio ponderado acumulativo aprobatorio" en los procesos de alimentos para hijos mayores de edad tendría un impacto positivo, ya que implica que al solicitar los alimentos debe tomar responsabilidad por su desempeño académico como un requisito esencial para que su requerimiento tenga éxito. Del mismo modo, refuerzan este resultado los autores citados en nuestra base teórica: como, Baldino y Romero (2021), concluyen que: La clasificación de estudios como exitosos, según el análisis realizado, debe depender de la evaluación de la calificación obtenida, la duración, la complejidad del programa académico y el prestigio de la institución que proporciona la información. Estos criterios representan medidas objetivas que ayudarán a superar la falta de precisión de la normativa.

Asimismo, podemos evidenciar que la mayoría de los entrevistados, conjuntamente con los antecedentes internacionales, nacionales, locales y teorías, están enfocados e interesados en apostar por la educación superior para que el hijo logre realizarse profesionalmente.

Con respecto al objetivo específico núm. 01 “Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial”, (véase la tabla núm. 1, 2 y 3), de acuerdo con los entrevistados luego de haber aplicado la guía de entrevista al panel de expertos, se obtuvo que, de los entrevistados, (6 de 10) coinciden que los criterios que utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito incluyen la matrícula, récord de notas, estado de necesidad, rendimiento académico, continuidad de estudio, y en algunos casos el interés demostrado por la profesión. Así mismo, manifiestan, que los magistrados no están aplicando criterios objetivos al momento de determinar la pensión alimentaria para los hijos mayores de edad, porque el Código Civil no especifica que son estudios exitosos, al no declarar estándares claros sobre las notas mínima o máxima para que se considere como “éxito”. Por otra parte, la mayoría de los entrevistados coinciden que los magistrados utilizan una combinación de criterios académicos, como el rendimiento y las calificaciones, junto con la acreditación de matrícula y la demostración de interés y continuidad en los estudios. Estos criterios son complementados por evaluaciones del estado civil, las aspiraciones profesionales y la necesidad económica del solicitante. Este resultado está corroborado con nuestro antecedente internacional, Paniagua (2017) concluye que: Al llegar a ser mayor de edad no se configura un cambio drástico y que este dé como resultado la extinción de la pensión alimentaria, pero habrá que tener en cuenta las circunstancias de la realidad social. Manifiesta que los tribunales españoles, analicen cada caso de manera específica, teniendo en meditación el entorno social, y así establecer un criterio uniforme respecto a la pensión alimentaria.

Por otra parte, en el ámbito nacional, Benavente y Valenzuela (2022), afirman que: la pensión alimenticia requiere que exista una situación de necesidad, cuya

finalidad es satisfacer las necesidades del alimentista que desarrolla sus estudios con éxito, dado que destina la mayor parte de su tiempo a sus estudios, por lo que no puede acceder completamente a sus propios recursos. De la misma manera, este resultado es respaldado por los autores mencionados en nuestra base teórica: Baldino y Romero (2020), sostienen que el objetivo principal de la normativa va ser la de motivar a que el hijo realice sus estudios de manera exitosa, donde se estaría apoyando el esfuerzo académico, existiendo así una motivación doble de parte del estado y, por otro lado, el de fomentar a la sociedad para que tenga más instrucción. Por lo cual la normativa establece incentivos positivos para que los hijos que superen los 18 años continúen con sus estudios.

En cuanto al objetivo específico núm. 02 “Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos”, (véase la tabla núm. 4, 5, 6 y 7) de acuerdo con los resultados obtenidos luego de haber aplicado la guía de entrevistas. La diversidad en las respuestas de los entrevistados evidencia la necesidad urgente de establecer parámetros claros y uniformes que guíen tanto a los jueces como a las partes involucradas. Esto no solo ayudaría a reducir las disputas y la carga procesal, sino que también promovería la equidad y la justicia en el ámbito familiar. Pues se refleja una preocupación generalizada por la arbitrariedad y disputas familiares por la falta de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. Por otra parte, manifiestan que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos tiene varias consecuencias relevantes, como la falta de predictibilidad y uniformidad en las resoluciones judiciales, una mayor carga procesal, el riesgo de subjetividad en las decisiones de los magistrados, y la posible desprotección de los hijos que siguen estudiando. La necesidad de establecer criterios claros y objetivos es fundamental para asegurar una aplicación justa y consistente del derecho de alimentos. Así mismo, la mayoría de los entrevistados, expresan que la falta de criterios objetivos afecta a los derechos y responsabilidades de los padres, en relación con la manutención de sus hijos mayores de edad. Esto incluye desde incertidumbre y demoras judiciales hasta disputas familiares e impactos económicos y emocionales

significativos para todas las partes involucradas. Y, por último, la mayoría de entrevistados, reflejan preocupaciones sobre la importancia de apoyar económicamente a los hijos mayores de edad en sus estudios superiores y los posibles efectos negativos de retirar este apoyo basándose en criterios subjetivos. También resaltan la necesidad de que las decisiones judiciales sean objetivas y consideren las circunstancias individuales de cada caso. Este resultado es corroborado con nuestro antecedente internacional, Aparicio (2018), concluye que: Para evitar posibles desigualdades en el tratamiento de los hijos, sería recomendable crear un catálogo exhaustivo de gastos que resuma la diversa jurisprudencia, por una parte, se encuentran los costos y conceptos que deben ser considerados en la asignación regular de la pensión alimenticia, mientras que, por otro lado, se hallan aquellos que los padres deberán acordar teniendo en cuenta su naturaleza extraordinaria.

Este enfoque sin duda contribuirá a la resolución de disputas específicas en este ámbito, colaborando en la reducción de conflictos en los litigios familiares. Asimismo, en el ámbito nacional, Chávez (2017), considera que: El Estado en su rol tuitivo, requiere que los jueces velen por salvaguardar la dignidad de las personas y garantizar su protección de acuerdo a las normas y leyes establecidas. Estas leyes establecen criterios tanto objetivos como subjetivos que guían y orientan al juez en su decisión en relación a los procesos de alimentos. Esto implica que pueda haber cierta incertidumbre en las personas comprometidas en un proceso de alimentos, ya que la toma de decisiones que van a utilizar los jueces será subjetiva en cada caso específico. Del mismo modo refuerzan este resultado los autores citados en nuestra base teórica, según, Varsi (2011) nos dice que: los alimentos ya sea en su reducción, incremento, formas de otorgamiento o demanda, se originan a partir de un acuerdo alimentario o de una sentencia. No obstante, es importante destacar que la naturaleza legal de proporcionar alimentos es, en esencia, una obligación de carácter natural más que un contrato jurídico propiamente dicho. En su aclaración el autor nos señala que es importante mencionar que la prestación de alimentos se considera más una obligación inherente que un contrato legal en sí mismo. Asimismo, Monroy (2007), precisa que el fundamento de la institución de los alimentos está en la solidaridad humana. Desde el

punto de vista ético o religiosa es inexcusable que exista un pariente cercano (hijo, un padre, un anciano, etc.) que padezca pobreza, mientras que al mismo tiempo el padre o el hijo este viviendo en la riqueza.

El presente trabajo de tesis resulta especialmente trascendental, en lo que respecta a los hallazgos conseguidos y, que nos han permitido aclarar que el término “estudios exitosos” es subjetivo y ambiguo, para lo cual resulta necesario plantear los siguientes criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, referente a los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad: 1) Obtener un promedio ponderado acumulativo aprobatorio, y 2) Considerar las circunstancias y necesidades particulares que puedan influir en el entorno de vida de los hijos mayores de edad y que deban ser tomadas en cuenta al determinar la pensión alimentaria.

Por otra parte, debo precisar en cuanto al enfoque cualitativo que se trabajó en la presente tesis, se ha encontrado fortalezas en nuestra metodología como: permitir una exploración profunda y detallada del fenómeno investigado, que a consecuencia nos generó una comprensión más completa y rica de los procesos y experiencias involucradas, esto se dio gracias a la calidad y experiencia de mis participantes quienes la mayoría de ellos son litigantes más de 13 años y se encuentran inmersos al problema estudiado y que nos han dado valiosa información. Del mismo modo, precisamos como debilidad, que después de haber culminado la presente tesis, he identificado que son escasas las investigaciones sobre el derecho de alimentos del hijo extramatrimonial mayor de edad que sigue estudios profesionales o técnicos de manera exitosa. Asimismo, se ve que solo el enfoque cualitativo no nos ha permitido elaborar u obtener información estadística; por lo tanto, el enfoque mixto sería de una comprensión más completa para estudiar los fenómenos y podría mejorar la capacidad del estudio para predecir resultados y tendencias futuras.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Producto de la tesis realizada, se estableció los siguientes criterios objetivos para determinar requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la ambigüedad existente en el artículo 424° del Código Civil, referente a los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad en Lima. Como : 1) Obtener un promedio ponderado acumulativo aprobatorio, y 2) Considerar las circunstancias y necesidades particulares que puedan influir en el entorno de vida de los hijos mayores de edad y que deban ser tomadas en cuenta al determinar la pensión alimentaria.

SEGUNDA: Se identificó, que no existen criterios objetivos por parte de los juzgadores al momento de determinar la pensión alimentaria para hijos mayores de edad que están estudiando, la falta de parámetros claros en la normativa legal dificulta una aplicación uniforme y justa. Esto puede llevar a interpretaciones variables y decisiones que no siempre reflejan un estándar consistente de "estudios exitosos".

TERCERA: Se estableció algunas consecuencias que se estarían generando a falta de criterios objetivos en la normativa sobre el requisito subjetivo de "estudios exitosos". Estas son: 1) Da lugar a interpretaciones ambiguas y subjetivas al momento de evaluar dichos estudios 2) Genera controversias legales debido a la falta de parámetros claros 3) La sobrecarga procesal al cuestionar la interpretación de la ley en un caso concreto.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda al Congreso de la República elaborar y debatir un proyecto de ley, con la participación de expertos, para establecer criterios objetivos que determinen el requisito de estudios exitosos en los procesos judiciales de alimentos para hijos mayores de edad. Para modificar el requisito subjetivo de estudios exitosos, se sugiere considerar los siguientes requisitos: 1) Obtener un promedio ponderado acumulativo aprobatorio, y 2) Evaluar las circunstancias y necesidades particulares que influyan en el entorno de vida de los hijos mayores de edad, las cuales deben ser consideradas al determinar la pensión alimentaria.

SEGUNDA: A falta de criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, se sugiere a las autoridades competentes realizar plenos jurisdiccionales a fin de hacer un análisis exhaustivo de la jurisprudencia, y, identificar algunos criterios utilizados por los juzgadores al momento de determinar la pensión alimentaria para hijos mayores de edad que están estudiando. La implementación de parámetros claros y uniformes es esencial para asegurar la justicia, la equidad y la protección de los derechos y responsabilidades de todas las partes.

TERCERA: Con relación a la tercera conclusión se sugiere dar capacitación a los jueces de familia, y en general, sobre los diferentes contextos educativos y las variaciones del éxito académico en los hijos mayores de edad. De igual manera, que las universidades incluyan en su malla curricular los cursos de Conciliación Extrajudicial y Conciliación Especializada en Familia, para dar mayor celeridad y solución a las controversias familiares.

CUARTA: Se sugiere a los futuros investigadores, a que realicen una investigación mixta, permitiendo analizar no solo los resultados numéricos, sino también las experiencias y percepciones de las personas involucradas, y así poder determinar mejor los criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos, conforme al artículo 424° del Código Civil.

REFERENCIAS

- Aguilar Llanos, B. (2010). *La Familia en el Código Civil Peruano, segunda reimpression*. Lima: Ediciones legales.
- Anchondo Paredes, V. E. (2012). MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA. *Jurídica. Quid Iuris (Chihuahua)*, 44. Obtenido de <https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2012/vol16/3.pdf>
- Aparicio Carol, I. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código español: posibles soluciones para los pleitos de familia*. MADRID: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14352/15997>
- Argentina, C. C. (2023). *Código Civil y Comercial*. Obtenido de LEYFACIL.COM.AR: <https://leyfacil.com.ar/codigo-civil-y-comercial/>
- Asociados, E. T. (20 de Mayo de 2021). *Es suficiente una nota aprobatoria para acreditar estudios exitosos para fines de pensión de alimentos?* Obtenido de <https://estudiotarazona.com/es-suficiente-una-nota-aprobatoria-para-acreditar-estudios-exitosos-para-fines-de-pension-de-alimentos/>
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 359-360.
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2021). Interpretación y criterios objetivos para determinar la pensión de alimentos basada en los "estudios exitosos". *Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte suprema de Justicia de la República del Perú*, 13(16), 21-60. Obtenido de <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i16.461>
- Benavente Calla, D. L., & Valenzuela Sanchez, R. D. (2022). *Los Criterios para la determinación del alcance de la pensión alimenticia en hijos mayores de edad y la configuración del requisito del éxito en los estudios superiores luego de haber egresado*. Arequipa: Universidad Católica San Pablo. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12590/17326>
- Cabanellas de torres, G. (1993). *Diccionario Jurídico elemental*. Obtenido de Diccionario jurídico elemental: <https://drive.google.com/file/d/1Wfxom8xzv70M2aAYDNuPeCd7wjVryFQT/view>

- Casación, 3016-2002, Loreto (Sala Civil Transitoria 21 de Febrero de 2003).
- Casación, 338-04, Loreto (Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia 28 de febrero de 2006).
- Casación, 259-2002. Lima (Corte Suprema de Justicia de la República 19 de septiembre de 2009).
- Chávez Montoya, M. S. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. LIMA: UNIVERSIDAD RICARDO PALMA. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14138/1129>
- Chile, B. d. (2023). *Código Civil de Chile*. Obtenido de Ley Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=172986&idParte=8718156>
- Civil, C. (2023). *Código Civil España*. Obtenido de Código Civil: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PR-2023-117
- Cornejo Chavez, H. (1999). *Derecho Familiar Peruano*. Lima: Gaceta Juridica.
- Corona Lisboa, J. (2018). Investigación Cualitativa: Fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos. *Vivat Academia*, (144), 69-76.
- Damian Espinoza, Y. E. (2021). *Incorporacion de la condicion "promedio ponderado acumulativo aprobatorio" en los alimentos para mayores de edad superando la condicion subjetiva de estudios exitosos (Huacho 2016-2017)*. Lima: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion. Obtenido de [https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4442/YORRLA NKA%20EVELIN%20DAMIAN%20ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4442/YORRLA%20NKA%20EVELIN%20DAMIAN%20ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Damian Espinoza, Y. E. (2021). *Incorporacion de la condicion "promedio ponderado acumulativo aprobatorio" en los alimentos para mayores de edad superando la condicion subjetiva de estudios exitosos en (Huacho 2016-2017)*. Lima: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion.
- Daniels Rodriguez, M. C., & Jongitud Zamora, J. (2011). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Xalapa-Veracruz: Universidad Veracruzana.
- Edel Navarro, R. (2003). EL RENDIMIENTO ACADÉMICO: CONCEPTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. *REICE*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/551/55110208.pdf>
- Education, E. I. (s.f.). *Euroinova International Online Education* . Obtenido de Exito academico: <https://www.euroinova.pe/blog/exito->

- Osses Bustingorry, S., Sanchez Tapia, I., & Ibañez Mansilla, F. M. (2006). Investigación cualitativa en educación. Hacia la generación de teoría a través del proceso analítico. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 32(1), 119-133.
- Paniagua Clemente, M. (2017). *La pensión alimenticia de los hijos mayores de edad: ni estudio ni trabajo*. SALAMANCA: ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA DE SALAMANCA. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10366/137154>
- Peralta Andía, J. (1996). *Derecho de familia en el Código Civil*. Lima: Idemsa.
- RAE. (s.f.). *Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.6 en línea]*. Obtenido de <https://dle.rae.es/contenido/cita>
- RAE. (s.f.). *Éxito*. Obtenido de <https://dle.rae.es/%C3%A9xito>
- Romero Chávez, C. (2005). La categorización: Un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 11(11), 113-118.
- t. (s.f.).
- Tantaleán Odar, R. M. (2015). El Alcance de las investigaciones jurídicas. *Derecho y cambio social*, 6.
- Torres Navarrete, N. N. (2021). *Derecho alimentario a favor de hijos afines y familia ensamblada en el distrito de San Isidro*. Lima: Universidad Nacional Federico villareal. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/5323>
- UNESCO, T. d. (2019). *Necesidades básicas*. Obtenido de uri=http%3A%2F%2Fvocabularies.unesco.org%2Fthesaurus%2Fconcept3614
- Varsi Rospigliosi, E. (2011). *Tratado de derecho de familia. La nueva teoría institucional y jurídica de la familia. Tomo I*. Lima: Universidad de Lima.
- Victorio Oropeza, M. D. (2018). *Propuesta para la introducción de un parámetro fáctico que determine el concepto "Éxito en los estudios" del alimentista*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/2844>
- Vives Varela, T., & Hamui Sutton, L. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. *Investigación en Educación Médica*, 10(40), 97-104.

ANEXOS

Anexo1. Matriz de Categorización

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Criterios objetivos para determinar requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022	¿Cuáles son los criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima 2022?	¿Existen criterios objetivos para determinar requisito de estudios exitosos en procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria?	Establecer cuáles son los criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, en los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima 2022	Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.	Requisito de estudios exitosos	<ul style="list-style-type: none"> - Criterio de rendimiento académico mínimo. - Criterio de rendimiento académico exitoso - Criterios Judiciales - Criterio en base al principio de la solidaridad
		¿Qué consecuencias se estaría generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos?		Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.	Proceso de alimentos de hijos mayores de edad.	<ul style="list-style-type: none"> - Obligación alimentaria de los padres a los hijos mayores de edad - Estado de necesidad - Capacidad del obligado

GUÍA DE ENTREVISTA
TÍTULO: Criterios Objetivos para Determinar Requisito de Estudios Exitosos en Procesos de Alimentos Solicitados por Hijos Mayores de Edad, Lima – 2022

Participantes: 5 abogados civiles, 5 abogados de familia

Participante:	Lugar: Lima
Género:	Edad:



OBJETIVO GENERAL: Establecer cuáles son los criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, en los procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima - 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

OBJETIVO GENERAL

8.- ¿Según su experiencia ¿Se debería modificar el artículo 424° del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios Objetivos Para Determinar Requisito de Estudios Exitosos en Procesos de Alimentos Solicitados por Hijos Mayores de Edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Establecer cuáles son los criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, en procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima - 2022”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de **Derecho**. o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo 424° del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Bach. **Mendoza Morales, Verónica Tania, email: taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que ser cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de u formulario Google.



Anexo 4

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento la “**Guía de entrevista para establecer si existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos, en procesos judiciales de alimentos de hijos mayores de edad, Lima - 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años .. ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevistas
Autora:	Mendoza Morales. Verónica Tania
Procedencia:	Universidad “César Vallejo” Lima
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos

Ámbito de aplicación:	Lima
Significación:	<p>La Guía de entrevistas está dividida en dos categorías que a su vez se divide en subcategorías, las cuales son:</p> <p>CATEGORÍA 1. REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterio de rendimiento académico mínimo - Criterio de rendimiento académico exitoso - Criterios judiciales - Criterio en base al principio de la solidaridad <p>El objetivo es Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.</p> <p>CATEGORÍA 2. PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obligación alimentaria de los padres a los hijos mayores de edad - Estado de necesidad - Capacidad del obligado <p>El objetivo es establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitoso</p>

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario guía de entrevista elaborado por Mendoza Morales, Verónica Tania, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



Dimensiones del instrumento

- **PRIMERA CATEGORÍA: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS**
- **OBJETIVO DE LA CATEGORÍA:** El objetivo es Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
PRIMERA	1. Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?				
PRIMERA	2. Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?				
PRIMERA	3. ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?				



- **SEGUNDA CATEGORÍA: PROCESOS DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD**
- **OBJETIVO DE LA CATEGORÍA:** El objetivo es establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
SEGUNDA	4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique				
SEGUNDA	5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?				
SEGUNDA	6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?				
SEGUNDA	7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?				



SEGUNDA	8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el artículo 424° del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?				
---------	--	--	--	--	--

Firma del evaluador
DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania, email: taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



WILLIAM OCTAVIO RODRIGUEZ GARCIA
C.O.A.D.B.
REGISTRO C.A.L. 72274

Nombres y apellidos:

Colegiatura:

Fecha y hora: *16 de noviembre de 2023*

hora: 11:30 a.m.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: <i>Abg. William O. G. G. G.</i>	Lugar: Lima
Género: <i>Masculino</i>	Edad: <i>32</i>



OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

CATEGORÍA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique
5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?
6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?
7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?
8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo general: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil.

Objetivo específico 01: Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

- LA MATRÍCULA.
- RECORD DE NOTAS.

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

No, porque el Código Civil no lo ha aclarado por la jurisprudencia la que ha ido mejorando ello.
CASACIÓN 259-2002-JURIN.

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

EL RECORD DE NOTAS.

Objetivo específico 02: Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

MEDIANTE LAS CASACIONES YA SE TIENE UN CRITERIO MÁS CLARO.

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

- EL PROBLEMA SERÍA LA FALTA DE PREDICTIBILIDAD EN LA QUISIÓN DE LAS RESOLUCIONES.
- LA INGRESARIA CARGA PROCESAL.

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

LA ASPECTARÍA EN LA FORMA EN QUE SE EJERCITA
DICHOS DEBERES Y DERECHOS, POR PARTE DE LOS TI-
TULARES.

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

EN LOS QUE LLEVAN ESTUDIOS EXITOSOS COADYU-
VAN A CUMPLIR SUS OBJETIVOS TRAZADOS.
Y LOS Q' NO TIENEN ESTUDIOS EXITOSOS, EN ESTE
CASO SE UERA EN LA VÍA JUDICIAL, CASO POR CASO.

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?

NO CREO QUE DEBERÍA MODIFICARSE, SINO QUE
SE DEBERÍA PROMOVER Y UNIFICAR EL CRITERIO
JURISPRUDENCIAL A TRAVÉS DE UN PLENO.


JUAN OSORIO CASTAÑEDA GOYCOCHEA
ABOGADO
REGISTRO C.A.L. 72278

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus sede **Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania**, email: **taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.




JOSE LUIS PAREDES DAVID
ABOGADO
Reg. CAC 8988

Nombres y apellidos:

José Luis Paredes David

Colegiatura:

Colegio de Abogados del Callao
Reg. 8988

Fecha y hora:

17 de Noviembre del 2023, 03:00 pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: <i>Jose Luis Parades David.</i>	Lugar: Lima
Género: <i>Masculino</i>	Edad: <i>35.</i>

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?



CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?



GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo general: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil.

Objetivo específico 01: Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

En principio, aquel que demanda alimentos siendo mayor de edad, debe demostrar o acreditar el estado de necesidad en que se encuentra, pues en la actualidad existen muchos medios por los cuales un mayor de edad (no incapacitado) pueda desenvolverse económicamente dentro de la sociedad y satisfacer los pagos de Educación Superior, en todo caso la judicatura debe asegurar que el alimentista reciba lo necesario para el sustento de sus estudios superiores.

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

Partiendo de la premisa descrita en el Art. 424 del C.C. en jure, se opina que el legislador ha modificado el Código Civil con el fin de poner a hombres y mujeres en igualdad de términos ante la Ley, por tanto los magistrados al otorgar una pensión de alimentos para satisfacer los estudios deben respetar los derechos del Progenitor pues caso contrario el fallo judicial estaría excediendo los principios del deber de familia.

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

Se utiliza los fundamentos tomados de resoluciones judiciales de segunda Instancia o de la Corte Suprema, en sentido práctico se pide la acreditación del ingreso a una Institución Pública o privada, además de su constancia de aprobación de créditos.

Objetivo específico 02: Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

La norma parte de la subsistencia del deber de dar Alimentos posterior a los 18 años si y solo si se encuentran cursando Estudios Superiores, lejos de ser exitosos o regulares (siempre que en ambos casos se aprueben los créditos) la pensión alimenticia va a seguir siendo la misma, está en el accionar del mayor de edad solicitar en vía de acción un aumento de alimentos a fin de incluir o adicionar el monto de dinero que cubra una Universidad Privada o los gastos mensuales que acarrea estudiar en una Universidad del Estado.

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

La sociedad en los años evoluciona o se adapta a los cambios tecnológicos y es por esto que también los criterios jurisdiccionales varían, de tal forma que se torna en necesaria uniformidad jurisdiccional a través de Plenos Jurisdiccionales; dicho esto los magistrados al resolver un pedido de Aumento de Pensión deberá expedirse basándose en la realidad de los hechos tomando en cuenta los principios del derecho de familia.

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

El juzgador a la actualidad realiza una interpretación jurídica del Art. 424 del C.C. pudiendo ser esta interpretación no unificada a nivel de Cortes Superiores, es que se genera una incertidumbre para el que estando cursando Estudios Superiores espere el fallo judicial, que inclusive pudiese demorar 2 o 3 años sin que dicha petición pueda ejecutarse.

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

La importancia es social pues todo individuo que requiere apoyo para culminar una carrera profesional debería ser parte de la Política de Estado, pues es sabido que en el Perú se ha lucrado con la Educación Privada dejando de lado la constitución de nuevas universidades de Educación verdaderamente gratuitas para personas con escasos recursos, pues estas son en realidad quienes deberían ser apoyados; más aun si tienen que acudir ante un abogado para hacer valer sus derechos en vía de acción.

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?

Considero que debe facilitarse en primer término el acceso a la justicia a aquellas personas que no pudiendo solventar sus estudios, menos pueden pagar la asesoría de un letrado. Esta facilitación del Acceso a la Justicia bien pueden ser otorgada a través de canales Electrónicos de Atención inmediata o formularios sencillos con que el juzgador pudiese Admitir y declarar fundado dicho aumento o el otorgamiento de una pensión "educativa" en un plazo determinado máximo de no más de un ciclo universitario bajo responsabilidad.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania, email: taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



VICTOR HUAMAN ARANGO
ABOGADO
Reg CAL 70699

Nombres y apellidos: Colegiatura:

Fecha y hora: 15 de noviembre de 2023.

Hora: 18:14 p.m.

.....

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima-2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: Víctor Huamán Arango	Lugar: Lima
Género: Masculino	Edad: 43

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6, 7 y 8)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

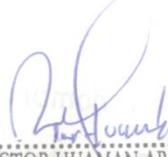
4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que vienen realizando no son exitosos?

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?



VICTOR HUAMAN ARANGO
ABOGADO
Reg CAL 70699

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo general: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil.

Objetivo específico 01: Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

Debo expresar que existe muy poco progreso en la doctrina y jurisprudencia a fin de aclarar que criterios objetivos son necesarios para dilucidar el término de éxito en los estudios. Pero según mi experiencia los magistrados utilizan criterios como la matrícula, edad y boleta de notas, en unos casos con un promedio ponderado acumulativo aprobatorio de once, por lo que no se puede calificar que no sean exitosos.

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

Si nos fijamos en la norma contenida en el artículo 424 del Código Civil, donde manifiesta que los hijos(as) mayores de edad que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio hasta los 28 años de edad, cuenten con una pensión alimenticia, pues vemos que el término éxito es subjetivo al no especificar parámetros que determine cuando es que se esté llevando estudios con éxito. Considero que los magistrados aplican criterios subjetivos, porque no determinan estándares claros sobre las notas aprobatorias que deben obtener los hijos mayores de edad cuando cursen estudios con éxito.

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

Los criterios más comunes que utilizan los magistrados al momento de declarar fundada una demanda de alimentos solicitadas por los hijos mayores de edad es la presentación de su ficha de matrícula, ser soltero(a), y que aspire realizarse profesionalmente demostrando su interés por el estudio.

Objetivo específico 02: Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

Genera arbitrariedades, sí. Porque al no existir parámetros que aclaren cuando es que se estén llevando estudios con éxito, se van a generar disputas y malos entendidos entre las partes, tanto demandante como el demandado, generando conflictos, probablemente veremos distintos escenarios, que traerá consigo mucho malestar, contratiempos y enfrentamientos.

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

Los magistrados tendrían que tener en cuenta la situación económica de los hijos mayores de edad que estudian, frente a los recursos económicos que ostentan sus progenitores obligados a dar alimentos. Una de las consecuencias es que los magistrados no tomen en cuenta las necesidades específicas del hijo que siguen estudios con éxito e interés en superarse profesionalmente, ya que se ve procesos iniciados por los obligados a dar alimentos donde demandan exoneración de prestar alimentos por la causal de que el alimentista mayor de edad no está siguiendo estudios con éxito al aprobar sus estudios con la nota once.



VICTOR HUAMAN ARANGO
ABOGADO
Reg CAL 70699

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

Sin parámetros claros, las decisiones de los magistrados podrían basarse en interpretaciones subjetivas, afectando así a los derechos y otras responsabilidades de los obligados a prestar alimentos, por lo tanto, es necesario establecer criterios más objetivos y comprender que el éxito en los estudios no se debe medir solamente con resultados académicos

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

El que los hijos mayores de edad sigan estudios con éxito y cuenten con la pensión alimentaria hasta su graduación, es de mucha importancia para su futuro y el de su familia, y por ende, el Estado también es un garante del derecho a la educación, logrando así una sociedad más instruida y productiva, y es por ello que se debe tomar en cuenta parámetros claros que determinen cuándo es que no se esté llevando estudios con éxito, a fin de no afectar su derecho del hijo mayor de edad que sigue estudios profesionales, por otra parte el impacto que provocaría el quitarle el apoyo económico al no emplear criterios objetivos por parte de los magistrados es dejar en desamparo a los jóvenes que tienen interés en terminar su carrera, ya que el mercado laboral es complejo y competitivo.

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?

Considero que sí, debería modificarse, ya que el término éxito genera confusión, sugiero que debería cambiarse por parámetros más objetivos.



VICTOR HUAMAN ARANGO
ABOGADO
Reg CAL 70699

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania, email: taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo. email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



JUAN CHIVILLON VEGA
ABOGADO
CAL: 88598

Nombres y apellidos:

Colegiatura:

Fecha y hora: 17 de noviembre de 2023, hora: 5.30pm

.....

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: Juan Chupillón Vega	Lugar: Lima
Género: Masculino	Edad: 41

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6, 7 y 8)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?


JUAN CHUPILLON VEGA
ABOGADO
CAL: 88588

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo general: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil.

Objetivo específico 01: Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

Generalmente, los magistrados utilizan los criterios que se encuentran en la jurisprudencia como son: notas aprobatorias, rendimiento académico, la continuidad de sus estudios según la malla curricular, y por ende según las circunstancias del alimentista mayor de edad.

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad?

¿Por qué?

Comúnmente, no todos los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar una pensión a los hijos mayores de edad que siguen estudios con éxito en su profesión universitaria o técnica, esto se da porque no se especifica cuál sería la nota mínima o máxima para que se considere que se está llevando estudios exitosos.


JUAN CHUPILLON VEGA
ABOGADO
CAL: 68593

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

- Notas aprobatorias
- Rendimiento académico
- Interés en la continuación de sus estudios

Objetivo específico 02: Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podríagenerar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

Si bien es cierto que existe jurisprudencia e incluso un pleno jurisdiccional para especificar el término de “estudios exitosos” que usualmente son utilizados por los magistrados, pero ello no coadyuva a disipar la ambigüedad que existe en el artículo 424 del Código Civil, sobre estudios exitosos, generando así, gasto en la economía familiar, pérdida de tiempo, enfrentamientos familiares y generando así una innecesaria carga procesal.

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

Una de las consecuencias sería de que los hijos mayores de edad no se realicen como profesionales o técnicos por falta de criterios objetivos y claros, ya que a veces los magistrados se basan en criterios subjetivos o notas aprobatorias a partir de 13, 14 y 15, no especifican una nota mínima o máxima.



JUAN CHUPILLON VEGA
ABOGADO
CAL: 88593

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

La falta de criterios objetivos podría dar lugar a decisiones subjetivas y controversiales, ocasionando disputas legales y tensiones familiares frente a las responsabilidades y derechos de los padres. Estableciendo criterios objetivos ayudaría a garantizar seguridad jurídica a todas las partes involucradas.

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

La importancia de que los hijos mayores se gradúen con una carrera profesional o técnica, es esencial y beneficioso para realizarse como profesionales, tanto en el campo laboral como social. El impacto que tendría al negársele una pensión alimentaria basado en que no lleva estudios con éxitos, sería afectado en su proyecto de vida; aquí es donde los magistrados deben actuar tuitivamente analizando las circunstancias de cada caso en concreto.

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?

Creo que sí debería modificarse el término éxito, y establecer un criterio más firme donde no haya incertidumbre al momento de tomar decisiones, por ejemplo aprobar con una nota mínima de (11), dependiendo de las circunstancias que lo amerita, a fin de apostar por la capacitación profesional o técnica del alimentista mayor de edad.



JUAN CHUPILLON VEGA
ABOGADO
CAL: 68598

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania**, email: **taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombres y apellidos: **MARIELLA MORENATA Ruiz Gomez**
Colegiatura: **51421**

Fecha y hora: Junio, 20 de Noviembre 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: <i>MARIELLA MARZANO Ruiz GÓMEZ</i>	Lugar: Lima
Género: <i>FEMENINO</i>	Edad: <i>59</i>

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?



CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?


Nombres y apellidos: MARIELLA MARESMOTA *De: J. G. J.*
Colegiatura: 51421

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo general: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil.

Objetivo específico 01: Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

Los criterios que utilizan los magistrados son totalmente subjetivos, siendo que son aplicados de acuerdo a criterios personales, pues existe vacío en la ley referente a "Estudios Exitosos"

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

Al no existir requisito para determinar que significan "Estudios Exitosos" los magistrados aplican criterios personales, situación que no siempre reflejan la realidad

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

- Que apruebe con 13 de Nota por cursos o exámenes

- Que no repita de año

- Que no reporte cursos atrasados o desaprobados

Objetivo específico 02: Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

Al no existir criterios objetivos si genera arbitrariedades en el ámbito familiar, debido a que dependerá de los propios criterios que aplique el magistrado para poder o permanecer con el derecho a alimentos, pues podría el demandante aprobar con 11 o 12 y podría no cumplir con un requisito de estudios exitosos.

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

El riesgo es la diversidad de criterios subjetivos por parte de los magistrados y quedaría al libre albedrío de los señores magistrados, pues el concepto de estudios exitosos está desarrollado desde puntos de vista totalmente diferentes y varía de un magistrado a otro.

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

Podría afectar el acuerdo a lo resuelto por el Jefe magistrado de forma económica, psicológica y familiar

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

Al declararse injudicial una demanda de alimentos para mayor de edad en base a criterios subjetivos, siendo que no existe lo criterio objetivo se aceptaría al demandante de forma económica, académica, personal, psicológica y familiar

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?

Si debería modificarse:

- establecer criterios objetivos o requisitos o en caso contrario retirar la palabra "exitoso"


Nombres y apellidos: MARIELLA MARGARETA RUIZ GOMEZ
Colegiatura: 51421

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania**, email: **taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombres y apellidos: *Flor Patricia Flores Estrada*
Colegiatura: *CAL 51513*

Fecha y hora: *20 de Septiembre de 2023 13:00*

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: Flor Patricia Flores Estrada .	Lugar: Lima SMP
Género: FEMENINO	Edad: 60

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?



CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?


Nombres y apellidos: Fides Patricia Flores Estrada
Colegiatura: CAL 51513

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo general: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil.

Objetivo específico 01: Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial.

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

Usualmente los magistrados consideran la nota 13 como aprobatoria en los alimentistas mayores de edad

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad?
¿Por qué?

Lamentablemente en esta parte del Artículo del Código Civil y Procesal Civil existe un vacío, en lo que a la calificación de los estudios se refiere, porque solo se señala "exitosos" es por eso que los magistrados lo califican con la nota 13 como mínimo, para otorgar el derecho de continuidad.

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

La valoración del Consolidado de las notas aprobatorias del Alimentista mayor de edad.

Objetivo específico 02: Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos.

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

Yo considero que se debería establecer una nota fija a efectos de que los alimentistas estudien a conciencia y justifiquen así la pensión como beneficio

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

Como consecuencia relevante sería la valoración del Magistrado al momento de calificar una demanda de exoneración de Pensión Alimenticia, que no establecer las calificaciones con NOTA BASE, podría perderse todo derecho

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

La afectación en los padres es meramente económica porque no se está definiendo la calificación a obtener del Alimentista mayor de edad y como quiera que esta facultad del juez es a criterio, existe una amenaza ya sea por seguir pagando una pensión a quien no lo merece.

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

A mi criterio lo importante brindar alimentos porque es un deber de los padres, pero es una obligación para el Alimentista mayor de edad, estudiar y esforzarse en tener notas calificadoras superiores a "13" ya que solo se debe dedicar a estudiar.

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?

Considero dos posiciones:

1° O se establece una NOTA APROBATORIA".

2° O se suprime la palabra "con éxito"


Nombres y apellidos: Fides Patricia Flores Estrada
Colegiatura: CAL 51513

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional **de Derecho**. o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer **todas las preguntas** para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que **NO** existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania**, email: **taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombres y apellidos:

Colegiatura:

Victoria Ccancha
AMADOR VICTORIA CCANCHA
ABOGADO
REG CAC N° 7312
REG CAL. N° 90486

Fecha y hora:

20 de Noviembre, 9:20 AM

.....

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: <i>AMADOR VICTORIA CANCHA</i>	Lugar: Lima
Género: <i>MASCULINO</i>	Edad: <i>47</i>



OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6 y 7)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique
5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?
6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?
7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?
8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?


AMADOR VICTORIA CCANCHA
ABOGADO
REG. CAC. N° 7312
REG. CAL. N° 90486

LINK DE AUDIO DE ENTREVISTA A ABOG. AMADOR VICTORIA CCANCHA

https://drive.google.com/file/d/1KVu5dMW2M0b02860RFrXCP6pcE5UfYq_/view?usp=sharing

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de **Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania**, email: **taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Instituto Peruano de Confraternidad
Carcelaria y Derechos Humanos


Dr. Guillermo Bardejo D.
Presidente
C. O. N. N° 0457

Nombres y apellidos:

Colegiatura:

Fecha y hora:

..... 28/11/2023 hora: 11:20am.....

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: <i>Dr. Guillermo Berdejo Díaz</i>	Lugar: Lima
Género: <i>Masculino.</i>	Edad: <i>62.</i>

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6, 7 Y 8)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

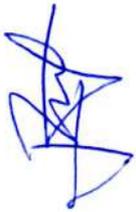
1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique



5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?





8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?

instituto peruano de contratación
Carcelaria y Derechos Humanos

Dr. Guillermo Berdejo D.
Presidente
C.A. N° 0457

Nombres y apellidos:
Colegiatura:

LINK DE AUDIO DE ENTREVISTA A ABOGADO GUILLERMO A. BERDEJO DÍAZ

https://drive.google.com/file/d/1VFkOnVLd9HYOJ-hFolprBpJa5_sSQLf/view?usp=sharing

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...



Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania**, email: **taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.




EDUARDO YVAN YANCE RUIZ
ABOGADO
REG. CAL 44129

Nombres y apellidos:

Colegiatura:

Fecha y hora: 27/11/23 hora: 17:29 pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: <i>Eduardo Juan Yance Ruiz</i>	Lugar: Lima
Género: <i>MASCULINO.</i>	Edad: <i>50 años.</i>



OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6, 7 Y 8)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

Según mi experiencia los magistrados determinan que un estudio exitoso es tener un promedio ponderado superior a 15, es decir tener unas notas altamente calificadas

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad?
¿Por qué?

Según mi experiencia si algunos Magistrados
toman en consideración los calificaciones con
un promedio regular, porque de esta manera
se incentiva el esfuerzo del alimentista
de un derecho digno y elogio social.

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

Los criterios más comunes son sus calificaciones
sus notas obteniendo un resultado ponderado
superior a 15

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

Claro presupuesto, porque discrimina a los
alimentistas mayores de edad (18) que sus
promedios son por debajo de la nota 15, cuando
se debe estar por encima del interés superior
del niño





5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

Las consecuencias es tener procesos que resultan improcedentes, toda vez que todo alimentista que continúe estudiando debe conservar ese derecho aun cuando sus calificaciones.

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

Podría afectar que madres solteras se lean solas de estas responsabilidades y el perjudicado es el adolescente en su grado de estudio.

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

Es muy importante por que de su forma los hijos alimentistas pueden conseguir sus estudios profesionales, y al hecho de retirarle dicha pensión terminaría por frustrando la carrera iniciada y el sueño de ver realizado una profesión.



8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase "que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio"?

Debería modificarse el término exitoso para que así no haya discrepancia con el promedio de calificaciones del estudiante al momento

EDUARDO YVAN YANCE RUIZ
ABOGADO
REG. CAL 44129

Nombres y apellidos:
Colegiatura:

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**

Investigador: **Mendoza Morales, Verónica Tania**

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**, cuyo objetivo es: **“Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional **de Derecho**, o programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo del campus **sede Lima Norte, Los Olivos**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué en los procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, se aporte claridad y consistencia en la toma de decisiones judiciales relacionadas con ese vacío legal de la no especificación del requisito de estudios con éxito, sentado en el artículo n.º 424 del Código Civil.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad, Lima – 2022”**
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de **reuniones** de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Mendoza Morales, Verónica Tania**, email: **taniamen751@gmail.com** y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: **arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe**

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombres y apellidos: Pastor chacón Luis W.

Colegiatura: 31647

Fecha y hora: 29 de noviembre del 2023, hora: 2.30pm

.....
Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en procesos de alimentos solicitados por hijos mayores de edad Lima – 2022

Participantes: 10 abogados (civilistas y especialistas en familia)

Participante: Pastor Chacón Luis Walter	Lugar: Lima
Género: Masculino	Edad: 56 años

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son los criterios objetivos para poder establecer el requisito de estudios exitosos, a fin de aclarar la subsistencia de la obligación de dar alimentos a los hijos mayores de edad, estipulado en el artículo 424 del Código Civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Identificar si en la realidad existen criterios objetivos para determinar el requisito de estudios exitosos en los hijos mayores de edad que pretenden una pensión alimentaria judicial. (Preguntas 1, 2 y 3)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Establecer cuáles son las consecuencias que se estarían generando a raíz de la falta de determinar criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos. (Preguntas 4, 5, 6, 7 y 8)

CATEGORIA 1: REQUISITO DE ESTUDIOS EXITOSOS

1.- Según su experiencia en litigación ¿Qué criterios utilizan los magistrados a fin de determinar que un demandante mayor de edad está cursando estudios con éxito?

Criterios que utilizan los magistrados generalmente son ver el estado de necesidad del hijo mayor debidamente probado y que tengan notas superiores e interés por su profesión u oficio.

2.- Basado en su experiencia judicial ¿Considera usted que los magistrados aplican criterios objetivos al momento de determinar el requisito de estudios exitosos para fijar una pensión alimentaria para los hijos mayores de edad? ¿Por qué?



Considero, que los magistrados no están aplicando criterios objetivos al determinar fundada o infundada una demanda de alimentos entablada por hijos mayores de edad que siguen estudios superiores, porque vemos que siempre se genera dudas al respecto de cuando es que se esté llevando estudios de una manera exitosa, algunos jueces consideran suficiente la nota 11 como aprobatoria.

3.- ¿Cuáles son los criterios más comunes que utilizan los magistrados para determinar si un hijo mayor de edad cumple con los requisitos de estudios exitosos en casos de pensión alimentaria judicial?

Notas aprobatorias, estado de necesidad debidamente comprobado y la continuidad e interés de seguir y culminar sus estudios.

CATEGORÍA 2: PROCESO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD

4.- Según su experiencia ¿Considera usted que la ausencia de criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos por nuestra normativa, podría generar arbitrariedades en el ámbito familiar? Explique

Desde que hay ausencia sobre la falta de requisito para determinar estudios exitosos, ya se está generando arbitrariedades y confrontaciones en el ámbito familiar, desde mi perspectiva veo a padres e hijos en procesos de alimentos dilatorios, por ende, ocasiona gasto en la economía familiar.

5.- ¿Cuáles considera que son las consecuencias más relevantes de no establecer criterios objetivos sobre el requisito de estudios exitosos para hijos mayores de edad en el proceso de alimentos?

Las consecuencias serían la de generar carga procesal a la judicatura, dejar en el completo desamparo al hijo que está siguiendo estudios superiores con notas aprobatorias como 11 o 12, esto se da al no tener el requisito que interprete el término “estudios exitosos” de una manera más concisa y entendible para las partes procesales

6.- ¿Cómo podría afectar la falta de criterios objetivos a los derechos y responsabilidades de los padres en relación a la manutención de los hijos mayores de edad?

Realmente, si afecta a los padres, tanto en sus derechos como en sus responsabilidades, porque a veces los jueces no utilizan criterios objetivos al momento de calificar una demanda de alimentos interpuesta por los hijos mayores de edad, generando así confrontamientos legales entre los obligados a dar alimentos y el alimentista mayor de edad.

7.- ¿Cómo evalúa la importancia de la pensión alimenticia en los hijos mayores de edad que siguen estudios exitosos, y cuál sería el impacto que tendría al retirarle el apoyo económico basado en que los estudios que viene realizando no son exitosos?

La importancia de que los hijos mayores de edad perciban una pensión alimentaria con el fin de terminar sus estudios superiores y titularse, es fundamental para su futuro, calidad de vida e independencia. El impacto que tendrían aquellos hijos que no reciben pensión

alimentaria debido a que el juez declare infundada su demanda basada en criterios subjetivos como obtener notas bajas como 11 o 12, sin verificar antes las carencias y necesidades debidamente comprobadas, esto generaría un gran impacto de retroceso en la superación profesional de los hijos,

8.- Según su experiencia ¿Se debería modificar el Artículo 424 del Código Civil respecto a la frase “que estén siguiendo con éxito una profesión u oficio”?

Creo que sí, debería modificarse, reemplazar la palabra éxito por un requisito más claro y entendible, sin generar ambigüedad e incertidumbre a los magistrados y a las partes procesales.



ABOGADO
REG. C. N. L. 31847

Nombre y apellidos:
colegiatura